SUMARIO

DECRETOS Pág. 07 – 37

DECRETO Nº 1776/2012 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Marcela Beatríz Toribio

DECRETO Nº 1777/2012 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Nora Alicia Melgarejo

DECRETO Nº 1778/2012 Adecuación de Presupuesto

DECRETO Nº 1779/2012 Procédase a la suscripción del Acta de Adjudicación Provisoria con la Sra. Gasco María Soledad y el Sr. Campero Marcelo Jesús, respecto de la parcela sita en la calle Carlos Casares Nº 2843, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción II; Sección J; Manzana 250, Parcela 24b de la Localidad de Castelar, Partido de Morón.

DECRETO Nº 1780/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1781/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1782/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1783/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1784/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1785/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1786/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1787/2012 Ordenanza Nº 14757/12, Autorizase al Departamento Ejecutivo a partir de la promulgación del presente Ordenanza, a aplicar el nuevo cuadro de tarifas para el servicio que prestan los Automóviles de Alquiler con Taxímetro

DECRETO Nº 1788/2012 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el Seminario “Roles y Actores de la Integración Productiva en la Región. La agenda Sectorial y Transfronteriza en la Integración Productiva del MERCOSUR”

DECRETO Nº 1789/2012 Otórgase un subsidio a favor de la Unión de Almaceneros, Autoservicistas y Comerciantes Minoristas de la Alimentación y Anexos de los Partidos de Morón, Hurlingham e Ituzaingó (U.AL.CO.MI.)

DECRETO Nº 1790/2012 Declárase de Interés Municipal las “XVI Olimpiadas Nacionales de Electrónica y Telecomunicaciones ONET”

DECRETO Nº 1791/2012 Acéptase a partir del día 1º de Octubre del año 2012, la renuncia, presentada por el Sr. Daniel Guillermo Larrache

DECRETO Nº 1792/2012 Asígnasele interinamente la firma de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, al Jefe de Gabinete, Sr. Damián Eduardo Aguilar

DECRETO Nº 1793/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1794/2012 Declárase de Interés Municipal los Festejos que se realizarán con motivo de conmemorarse el “227º Aniversario de la Fundación del Partido y declaración de la Ciudad de Morón”

DECRETO Nº 1795/2012	Declárase de Interés Municipal la "38º Peregrinación Juvenil a Pie a la Basílica de Luján"
DECRETO Nº 1796/2012	Autorízase a la Directora de Políticas de Género, Sra. Cinthia Victoria Frías y a las agentes Rodríguez Marina, Bertolé Claudia y Rivarola Alvarez Yana a participar en el "XXVII Encuentro Nacional de Mujeres"
DECRETO Nº 1797/2012	Declárase de Interés Municipal el "Programa Ejecutivo en Política y Gestión de la Seguridad"
DECRETO Nº 1798/2012	Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la "VIII Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal"
DECRETO Nº 1799/2012	Modifícase el Reglamento Interno de la Comisión de Preadjudicaciones de la Municipalidad de Morón
DECRETO Nº 1800/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1801/2012	Trasládase al día Viernes 9 de Noviembre del año 2012, el asueto administrativo conmemorativo del "Día del Trabajador Municipal"
DECRETO Nº 1802/2012	Asígnase a la Arquitecta María Patricia Ventura Unrein la función de Responsable Técnica de la Unidad Ejecutora Municipal Ingreso Social con Trabajo.
DECRETO Nº 1803/2012	Prorrógase la medida cautelar de suspensión preventiva sin goce de haberes, por el término de treinta (30) días, contados a partir del día 5 de Octubre del año 2012, respecto a los agentes Félix Argentino Prestes y Héctor Eduardo Cifuentes
DECRETO Nº 1804/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1805/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1806/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1807/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1808/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1809/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1810/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1811/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1812/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1813/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1814/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1815/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1816/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1817/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1818/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1819/2012	Ordenanza Nº 14576/12, Condónese a la Sra. Rosa Naddeo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1820/2012	Ordenanza Nº 14698/2012, Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza Nº 14576/12
DECRETO Nº 1821/2012	Ordenanza Nº 14650/12, Condónese a la Sra. Mónica Mabel Tortosa, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº 1822/2012	Ordenanza Nº 14651/12, Condónese a la Sra. Marta Elena Aguinaga, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº 1823/2012	Ordenanza Nº 14649/2012, Condónese a la Sra. Secundina Elsa Molina, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1824/2012	Ordenanza Nº 14590/2012,Condónese a la Sra. Lidia Silvo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº 1825/2012	Ordenanza Nº 14182/2012, Condónese a la Sra. Mabel Obdulia Revetria, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.
DECRETO Nº 1826/2012	Ordenanza Nº 14702/2012, Condónese a la Partida N 226.267, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1827/2012	Ordenanza Nº 14671/2012, Otórguese a Sr. Héctor Jesús Gómez, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1828/2012	Ordenanza Nº 14683/2012, Exímase a la Sociedad de Fomento y Cultura " Villa Rivadavia", el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1829/2012	Ordenanza Nº 14682/2012, Exímase a la Sociedad de Fomento y Cultura " Villa Rivadavia", el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1830/2012	Ordenanza Nº 14684/2012 Otórguese a la Sra. Stella Maris Hillier, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1831/2012	Ordenanza Nº 14694/2012 Condónese al Instituto María Auxiliadora, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1832/2012	Ordenanza Nº 14695/2012, Condónese al Instituto María Auxiliadora, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1833/2012	Ordenanza Nº 14696/2012, Condónese a la Partida Nº 145.133, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1834/2012	Ordenanza Nº 14450/2012, Condónese a la Sra. Yésica Paola Chee, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1835/2012	Ordenanza Nº 14699/2012, Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza Nº 14450/12
DECRETO Nº 1836/2012	Ordenanza Nº 14703/2012, Condónese a la Sra. Tilde Sforza, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1837/2012	Ordenanza Nº 14679/2012, Exímase a la Partida N 84.101, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales,
DECRETO Nº 1838/2012	Téngase por asignado al Juez Municipal de Faltas, a cargo del Juzgado Municipal de Faltas Nº 1, Dr. José Zito, la firma del despacho correspondiente a los Juzgados Municipales de Faltas Nº 2 y Nº 4.
DECRETO Nº 1839/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1840/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1841/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1842/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1843/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1844/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1845/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1846/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1847/2012	Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1848/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1849/2012	Otórgase un subsidio a favor del Sr. Di Capua Pascual
DECRETO Nº 1850/2012	Ordenanza Nº 14749/2012, Convalídase el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación, registrado bajo el Nº 323/12
DECRETO Nº 1851/2012	Ordenanza Nº 14750/2012, Acéptase la donación de una calculadora electrónica, función op. Pe 22 visor de cristal líquido de 12 dígitos grandes con impresor cifra, efectuada por la Asociación Amigos de los Talleres Municipales de Bellas Artes Villa Mecenas
DECRETO Nº 1852/2012	Declárase de Interés Municipal la "Semana del Prematuro"
DECRETO Nº 1853/2012	Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Marcela Claudia Chazarreta
DECRETO Nº 1854/2012	Otórgase un subsidio a favor del Sr. Castillo José Miguel Angel
DECRETO Nº 1855/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1856/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1857/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1858/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1859/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1860/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1861/2012	Declárase de Interés Municipal el Foro Latinoamericano de Agencias de Desarrollo Local (ADEL): "La gestión del conocimiento en el territorio"
DECRETO Nº 1862/2012	Ordenanza Nº 14525/2012, Condónese al Círculo de la Raza Club Social y Deportivo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1863/2012	Ordenanza Nº 14526/2012, Condónese al Círculo de la Raza Club Social y Deportivo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1864/2012	Ordenanza Nº 14685/2012, Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza Nº 14525/12
DECRETO Nº 1865/2012	Ordenanza Nº 14686/2012, Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza Nº 14526/12
DECRETO Nº 1866/2012	Ordenanza Nº 14549/12, Otórguese a la Sra. María de la Paz Schumacher, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 1867/2012	Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Amigos del Teatro Municipal de Morón
DECRETO Nº 1868/2012	Declárase de Interés Municipal las diferentes actividades culturales, sociales y deportivas que se desarrollarán con motivo de conmemorarse el "38º Aniversario de la creación de la Ciudad de El Palomar"
DECRETO Nº 1869/2012	Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Beatriz Liliana Rosenblat de Tugender
DECRETO Nº 1870/2012	Téngase por designado a partir del día 1º de Octubre del año 2012, al Lic. Edgardo Román Tugender
DECRETO Nº 1871/2012	Ordenanza Nº 14674/12, Condónese a la Sra. María Ester Micheloud, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº 1872/2012	Ordenanza Nº 14677/12, Condónese a la Sra. Elena Matilde Rodríguez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº 1873/2012	Ordenanza Nº 14689/12, Condónese al Sr. Raúl Manuel Mustafa, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1874/2012 Ordenanza Nº 14692/12, Condónese al Nicho/ataúd Doble Nº 1446, Galería 6, Fila 1º, I Cuerpo, Partida Nº 6.811, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1875/2012 Ordenanza Nº 14582/2012, Exímase a la "Diócesis de Morón de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana – Instituto Educativo Parroquial Santa Magdalena Sofía Barat", del pago de los Derechos de Construcción, correspondiente a la propiedad sita en la calle Pte. Domingo F. Sarmiento Nº 2991/95/97-3007/19 de la Ciudad de Castelar

DECRETO Nº 1876/2012 Ordenanza Nº 14672/12, Condónese a la Sra. Graciela Noemí Peralta, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1877/2012 Ordenanza Nº 14673/2012, Condónese al Sr. José Luis Miqueline, la deuda en concepto de Tasa por Derecho de Cementerio

DECRETO Nº 1878/2012 Ordenanza Nº 14675/12, Condónese al Sr. Alberto La Giglia, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1879/2012 Ordenanza Nº 14676/12, Condónese al Sr. Vicente Espartaco Carrizo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1880/2012 Ordenanza Nº 14678/12, Condónese a la Sra. Mónica Susana Acevedo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1881/2012 Ordenanza Nº 14687/2012, Condónese al Sr. Julio César Rodríguez Ortíz, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1882/2012 Ordenanza Nº 14688/2012, Condónese al Sr. Valentín Matwijuk, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1883/2012 Ordenanza Nº 14690/12, Condónese a la Sra. Francisca Geron, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1884/2012 Ordenanza Nº 14691/12, Condónese a la Sra. Liliana Nori Caminos, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1885/2012 Ordenanza Nº 14693/2012, Condónese a la Sra. Marta Elena Aguinaga, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1886/2012 Ordenanza Nº 14700/2012, Condónese al Sr. Jorge luis Gauna, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1887/2012 Ordenanza Nº 14701/2012, Condónese a la Sra. Ramona Margarita Leguizamón, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1888/2012 Ordenanza Nº 14712/12, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Vanesa Lorena Lizarraga D.N.I. Nº: 30.526.631, la registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Padre Arrieta Nº 2578/80 de la Ciudad de Castelar

DECRETO Nº 1889/2012 Ordenanza Nº 14714/12, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Sebastián Walter Bardelli, al Sr. Pablo Ernesto Bardelli y la Sra. María Alejandra Bardelli, la registración del Plano de Obra con destino "Local Depósito", de la propiedad sita en la calle Ramón Falcón Nº 1233/37 de la Ciudad de El Palomar

DECRETO Nº 1890/2012 Ordenanza Nº 14715/12, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Gualterio Luis Juan Bardelli, la registración del Plano de Obra con destino "Local Depósito", de la propiedad sita en la calle El Rodeo Nº 1343/55 de la Ciudad de El Palomar

DECRETO Nº 1891/2012 Ordenanza Nº 14716/12, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar la registración del Plano de Obra con destino "Taller", de la propiedad sita en

la calle Tres Arroyos Nº 932 de la Ciudad de Haedo

DECRETO Nº 1892/2012 Ordenanza Nº 14717/12, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Bruno Héctor Romano D.N.I. N 16.379.746, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Local Comercial", de la propiedad sita en la calle Año 1852 Nº 1094/96/98 esq. Tte. Av. Pablo Garaycochea s/nº de la Ciudad de El Palomar

DECRETO Nº 1893/2012 Declárase de Interés Municipal la participación del Director de Contaduría, Cdor. Dr. Gabriel Enrique Bernini en el 19º Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas

RESOLUCIONES ***Pág. 37 – 40***

DECRETOS SINTETIZADOS ***Pág. 40 – 42***

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 1776/2012

Moron, 01 de Octubre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079-16856/12-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos y lentes efectuada por la Sra. Marcela Beatríz Toribio y,

CONSIDERANDO:

Que fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Informe Social, elaborada por la Dirección de Acción Social de la Municipalidad de Morón, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Marcela Beatríz Toribio aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 3/3 vta. obra copia del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.

Que a fs. 5/7 luce prescripción médica elaborada por el profesional del Hospital Interzonal de Agudos "Dr. Luis Güemes".

Que a fs. 8, 9 y 10 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.

Que a fs. 12 la Secretaría de Salud y Desarrollo Social informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 13 se agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Marcela Beatríz Toribio* (D.N.I. Nº 12.226.216), por la suma de Pesos Un mil cuatrocientos ochenta y cinco ($ 1.485.-), a los efectos de adquirir anteojos y lentes.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre del Sr. Fabián Ricardo Di Benedetto – Laboratorio Óptico Morón, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas (interina) y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Stella Maris Santos - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1777/2012

Moron, 01 de Octubre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079-16855/12-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de lentes efectuada por la Sra. Nora Alicia Melgarejo y,

CONSIDERANDO:

Que fs. 2/3 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Nora Alicia Melgarejo, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 4/4 vta. obra copia del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.

Que a fs. 6/7 luce diagnóstico y prescripción médica elaborada por el profesional del Hospital Oftalmológico de Hurlingham.

Que a fs. 8 y 9 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.

Que a fs. 11 la Secretaría de Salud y Desarrollo Social informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 12 se agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Nora Alicia Melgarejo* (D.N.I. Nº 13.809.487), por la suma de Pesos Un mil doscientos ($ 1.200.-), a los efectos de adquirir lentes.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la Sra. Noemí Lidia Guex – Óptica Irislent, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas (interina) y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Stella Maris Santos - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1778/2012

Moron, 01 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-16950/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 a 7 del expediente citado en el Visto, obra copia del Convenio Nº 379/12, en donde la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se compromete a transferir al Municipio de Morón un monto máximo de hasta Pesos Novecientos mil ($ 900.000,00), en concepto del "Programa Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II- PROMHIB II", para la realización de la obra denominada: "Asistencia Edilicia a Instituciones y Entidades Deportivas en la Localidad de Morón".

Que a fs. 8 a 12 obra copia del Convenio Nº 380/12, en donde la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se compromete a transferir al Municipio de Morón un monto máximo de hasta Pesos Novecientos mil ($ 900.000,00), en concepto del "Programa Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II- PROMHIB II", para la realización de la obra denominada: "Provisión y Colocación de Veinticinco (25) Semáforos".

Que a fs. 13 a 17 obra copia del Convenio Nº 381/12, en donde la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se compromete a transferir al Municipio de Morón un monto máximo de hasta Pesos Doscientos diecinueve mil quinientos ($ 219.500,00), en concepto del "Programa

Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II- PROMHIB II", para la realización de la obra denominada: "Recuperación de la Plaza Cumelén".

Que a fs. 18 a 21 obra copia del Convenio Nº 382/12, en donde la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se compromete a transferir al Municipio de Morón un monto máximo de hasta Pesos Novecientos mil ($ 900.000,00), en concepto del "Programa Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II- PROMHIB II", para la realización de la obra denominada: "Reparación Equipamiento Comunitario".

Que a fs. 22 a 26 obra copia del Convenio Nº 383/12, en donde la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se compromete a transferir al Municipio de Morón un monto máximo de hasta Pesos Doscientos cuatro mil noventa ($ 204.090,00), en concepto del "Programa Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II- PROMHIB II", para la realización de la obra denominada: "Recuperación de la Plaza de los Españoles".

Que a fs. 27 a 31 obra copia del Convenio Nº 384/12, en donde la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se compromete a transferir al Municipio de Morón un monto máximo de hasta Pesos Ochocientos cincuenta y siete mil ($ 857.000,00), en concepto del "Programa Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II- PROMHIB II", para la realización de la obra denominada: "Mejoramiento de Espacios Verdes".

Que a fs. 32 a 37 obra copia del Convenio Nº 385/12, en donde la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se compromete a transferir al Municipio de Morón un monto máximo de hasta Pesos Novecientos mil ($ 900.000,00), en concepto del "Programa Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II- PROMHIB II", para la realización de la obra denominada: "Reparación de Luminarias – I Etapa".

Que a fs. 38 a 42 obra copia del Convenio Nº 386/12, en donde la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se compromete a transferir al Municipio de Morón un monto máximo de hasta Pesos Ochocientos sesenta y cinco mil ($ 865.000,00), en concepto del "Programa Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II- PROMHIB II", para la realización de la obra denominada: "Refacciones en Tinglado de Bomberos, Salón de Usos Múltiples, Acción Social y Jardín Nº 1".

Que asimismo interviene la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General solicitando efectuar el alta presupuestaria de dichos fondos.

Que los recursos a percibir de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, revisten el carácter de aportes con afectación.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.

Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y de Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Increméntese en el Cálculo de Recursos en los siguientes rubros por un total de Pesos Cinco millones setecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos ($ 5.746.400,00):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
22	2	01	26	Programa de Mejoramiento Habitacional e infraestructura Básica II-PROMHIB II".Cta. Cte. 50.130/5	$5.746.400,00
				Total	$ 5.746.400,00

ARTICULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos las partidas que a continuación se detallan, por un monto total de Pesos Cinco millones setecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos ($ 5.746.400,00):

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 133			
1110111000	70.75.51	4.2.1.0	900.000,00
1110111000	70.75.52	4.2.2.0	900.000,00
1110111000	70.75.53	4.2.2.0	219.500,00
1110111000	70.75.54	4.2.2.0	900.000,00
1110111000	70.75.55	4.2.2.0	204.900,00
1110111000	70.75.56	4.2.2.0	857.000,00
1110111000	70.75.57	4.2.2.0	900.000,00
1110111000	70.75.58	4.2.1.0	865.000,00
		Total 133	$ 5.746.400,00

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas (interina) y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Stella Maris Santos - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1779/2012

Moron, 01 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ley Nº 9533/80, la Ordenanza Nº 9919/07 y sus modificatorios, el expediente Nº 4079-16260/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza citada en el Visto se establece el procedimiento respecto de la venta de predios fiscales de dominio privado municipal, a sus actuales ocupantes, denominándose "Operatorias Tierras Morón I", autorizándose al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta de los inmuebles del dominio privado municipal de acuerdo a lo previsto por el artículo 158º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo pertinente a las disposiciones contenidas en el Inciso d) del artículo 25º, Capítulo III, Título II, de la Ley Nº 9533/80.

Que por el expediente mencionado ut supra es tramitada la Regularización Dominial, respecto de la Parcela, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción II; Sección J; Manzana 250, Parcela 24b, Partido de Morón, el cual es propiedad de este Municipio, de acuerdo a la constancia obrante a fs. 18.

Que a fs. 2 obra solicitud de compra del lote que ocupa la Sra. Gasco María Soledad.

Que a fs. 6, 8 y 11 obran los informes sociales realizados por la Lic. Irma Larrosa y la Lic. Graciela Vicente a la Sra. Gasco María Soledad, a su esposo el Sr. Campero Marcelo Jesús, y a su grupo familiar correspondientes a los años 2004, 2005 y 2007, respectivamente.

Que a fs. 15 y 16, obra Decreto Nº 852/12 promulgatorio de la Ordenanza Nº 14333/2012 que declara la caducidad de la autorización de venta sancionada por Ordenanza Nº 12967/93 del inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción II; Sección J; Manzana 250, Parcela 24b, Partido de Morón, a favor de la Sra. Claudia Carrizo, por incumplimiento del Artículo 18, inciso d) de la Ordenanza Nº 9919/07.

Que a fs. 19 obra informe de dominio elaborado por la División Técnica, perteneciente a la Dirección para la Producción Social del Hábitat.

Que a fs. 20/21 la Dirección para la Producción Social del Hábitat con el aval de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano y la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General manifestando que, luego de un exhaustivo análisis, que es pertinente otorgar Acta de Adjudicación Provisoria a los ocupantes Sra. Gasco y Sr. Campero, que cumplen con lo normado en la Ordenanza Nº 9919/07, y adjunta a fs. 22/23 proyecto de acto administrativo al efecto.

Que a fs. 25 interviene la Dirección de Asuntos Legales manifestando que por lo expuesto no advierte objeción alguna para continuar con los trámites pertinentes.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido por los artículos 105º, 112º, 114º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON

DECRETA:

ARTICULO 1º: Procédase a la suscripción del Acta de Adjudicación Provisoria con la Sra. Gasco María Soledad (D.N.I. Nº 25.131.597) y el Sr. Campero Marcelo Jesús (D.N.I. Nº 28.027.903), respecto de la parcela sita en la calle Carlos Casares Nº 2843, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción II; Sección J; Manzana 250, Parcela 24b de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, el cual es de dominio privado municipal.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Daniel G. Larrache- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1787/2012

Moron, 01 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14757/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-15036/12-0 D.E. – 71485/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14757/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre del año 2012, cuyo texto y Anexo en copia certificada se adjuntan al presente Decreto:

> "... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce."
>
> "FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1787/2012

Ordenanza Nº 14757/12

Articulo 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a partir de la promulgación del presente Ordenanza, a aplicar el nuevo cuadro de tarifas para el servicio que prestan los Automóviles de Alquiler con Taxímetro en el Partido de Moron, de acuerdo al siguiente detalle:

- BAJADA DE BANDERA hasta 100 metros .$ 9.00
- Cada 100 metros de recorrido ……....$ 0.50
- Hora de Espera ……...$ 30.00($0.50 c/1 minuto)

No se cobrará adicional por salir del Partido, por regreso a la estación o parada (sin pasajeros), por tarifa nocturna, ni bultos y/o cualquier ítem diferente a lo que marque el reloj - taxímetro.

Articulo 2º: A partir de la promulgación de la presente y por un plazo no mayor a 30 (treinta) días, los relojes – taxímetros deberán ser controlados de acuerdo con lo indicado en el artículo 47º de la Ordenanza Nº 9877/07, por la Dirección de Transito y Transporte del Departamento Ejecutivo, quien entregará el correspondiente comprobante, según Anexo I, en el que deberá ser expuesto a la vista de los pasajeros de acuerdo a lo normado en el artículo 1º de la Ordenanza Nº 12235, prohibiéndose el uso de planillas de tarifas no autorizadas por la Municipalidad de Moron.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a realizar el correspondiente señalamiento informativo dirigido a los pasajeros exponiendo el cuadro tarifario, según Anexo I, el cual será ubicado en cada una de las paradas correspondientes.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

Por razones de espacio el Anexo I deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

DECRETO Nº 1788/2012

Moron, 01 de Octubre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079-16953/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Promoción de la Actividad Económica, con el aval de la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Social, solicitan se declare de Interés Municipal el Seminario "Roles y Actores de la Integración Productiva en la Región. La agenda Sectorial y Transfronteriza en la Integración Productiva del MERCOSUR", que se llevará a cabo entre los días 24 y 26 de Octubre del corriente año, en la Ciudad de Montevideo,

República Oriental del Uruguay. A fs. 2/6 obra documentación referente al Evento.

Que dicho Seminario está orientado a renovar la reflexión y el análisis sobre la trayectoria que ha seguido el proceso de integración productiva, permitirá conocer la marcha de las distintas iniciativas que se han venido desarrollando en este materia desde el lanzamiento del Programa de Integración Productiva del Mercosur.

Que, asimismo esa Dirección informa que concurrirá al Seminario precedentemente citado, la Titular de esa Dependencia, Licenciada María Fernanda Becce, por tal motivo solicita la suma de Pesos Un mil ($ 1.000.-), para solventar los gastos que demandará dicha participación.

Que a fs. 5 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.

Que por tal motivo, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el *Seminario "Roles y Actores de la Integración Productiva en la Región. La agenda Sectorial y Transfronteriza en la Integración Productiva del MERCOSUR"*, que se llevará a cabo entre los días 24 y 26 de Octubre del año 2012, en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Directora de Promoción de la Actividad Económica, Licenciada María Fernanda Becce (D.N.I. Nº 22.326.722) a concurrir a la Reunión mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Promoción de la Actividad Económica, Lic. María Fernanda Becce (D.N.I. Nº 22.326.722), por la suma de Pesos Un mil ($ 1.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110111000 – Subjurisdicción Planificación Estratégica, Unidad Ejecutora: 41 – Secretaría de Planeamiento Estratégico, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1789/2012

Moron, 01 de Octubre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079-16937/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por el Presidente y el Secretario de la Unión de Almaceneros, Autoservicistas y Comerciantes Minoristas de la Alimentación y Anexos de los Partidos de Morón, Hurlingham e Ituzaingó (U.AL.CO.MI.), solicitando un subsidio para solventar los gastos que demandará la conmemoración del 71º Aniversario de dicha Entidad.

Que asimismo interviene la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General y la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, prestando conformidad al subsidio solicitado por la mencionada Entidad.

Que a fs. 5 luce copia del Documento Nacional de Identidad del Presidente de la Institución y a fs. 4 y 6/16 obra documentación referente a la mencionada Institución.

Que a fs. 17 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la *Unión de Almaceneros, Autoservicistas y Comerciantes Minoristas de la Alimentación y Anexos de los Partidos de Morón, Hurlingham e Ituzaingó (U.AL.CO.MI.)*, por la suma de Pesos Seis mil ($ 6.000.-) para solventar los gastos que demandará la conmemoración del 71º Aniversario de la Institución.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada a nombre de la Unión de Almaceneros, Autoservicistas y Comerciantes Minoristas de la Alimentación y Anexos de los Partidos de Morón, Hurlingham e Ituzaingó (U.AL.CO.MI.), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110111000 – Subjurisdicción Planificación Estratégica, Unidad Ejecutora: 41 – Secretaría de de Planeamiento Estratégico, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1790/2012

Moron, 01 de Octubre de 2012

VISTO:

El Memorándum Nº 34366/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por medio del Memorándum citado en el Visto, la Jefatura de Gabinete solicita se declaren de Interés Municipal las "XVI Olimpiadas Nacionales de Electrónica y Telecomunicaciones ONET", organizadas por la Universidad Blas Pascal de la Provincia de Córdoba, a realizarse en el Campus de esa Alta Casa de Estudios, los días 25 y 26 de Octubre del corriente año, con la participación de nueve (9) alumnos y dos (2) docentes del Instituto Nacional de Aviación Civil (I.N.A.C.), quienes representarán al citado Establecimiento.

Que dicha Olimpiada es una actividad del ámbito de formación intelectual de los jóvenes cuya participación es voluntaria y no trata de elegir un campeón, sino valorar los resultados logrados y el entusiasmo generado.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal las *"XVI Olimpiadas Nacionales de Electrónica y Telecomunicaciones ONET"*, organizadas por la Universidad Blas Pascal de la Provincia de Córdoba, a realizarse en el Campus de esa Alta Casa de Estudios, los días 25 y 26 de Octubre del año 2012, con la participación de nueve (9) alumnos y dos (2) docentes del Instituto Nacional de Aviación Civil (I.N.A.C.), quienes representarán al citado Establecimiento.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1791/2012

Moron, 03 de Octubre de 2012

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 315/08 D.E. y su ratificatorio Nº 2573/11, la Nota registrada bajo el Nº 35648/12 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 315/08, se designó al Sr. Daniel Guillermo Larrache en el cargo de Secretario de Planificación Estratégica y Administración General, ratificado por Decreto Nº 2573/11.

Que el referido funcionario, ha comunicado expresamente su voluntad de renuncia al cargo que desempeña, por circunstancias personales que especifica en la nota de referencia.

Que en consecuencia, corresponde aceptar la referida dimisión, la que se ajusta a la normativa vigente.

Que por todo lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, conforme lo dispuesto por los artículos 108 inciso 9º) del Decreto Ley Nº 6769/58 y 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Acéptase a partir del día 1º de Octubre del año 2012, la renuncia al cargo de Secretario de Planificación Estratégica y Administración General, presentada por el Sr. *Daniel Guillermo Larrache* (D.N.I. Nº 18.077.570).

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos y por quien corresponda, infórmese a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1792/2012

Moron, 03 de Octubre de 2012

VISTO:

El Decreto Nº 312/08 D.E., sus modificatorios, los Decretos Nº 319/08 D.E. y su ratificatorio Nº 2573/11 D.E., Nº 1791/12 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 319/08, se designó al Sr. Damián Eduardo Aguilar en el cargo de Jefe de Gabinete, ratificado por Decreto Nº 2573/11.

Que por Decreto Nº 1791/12 cesó en el cargo de Secretario de Planificación Estratégica y Administración General el Sr. Daniel Guillermo Larrache.

Que en razón de lo expuesto corresponde asignar en otro funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de dicha Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.

Que, el Jefe de Gabinete, Sr. Damián Eduardo Aguilar, resulta el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas a delegar temporalmente.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele interinamente la firma de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, al Jefe de Gabinete, Sr. *Damián Eduardo Aguilar* (D.N.I. Nº 18.358.641), a partir del día 1º de Octubre del año 2012.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1794/2012

Moron, 04de Octubre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079-17287/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Jefatura de Gabinete, solicita se declare Interés Municipal los Festejos que se realizarán con motivo de conmemorarse el "227º Aniversario de la Fundación del Partido y declaración de la Ciudad de Morón", los que se llevarán a cabo el día 5 de Octubre del corriente año, con motivo de celebrarse el "Día de su Santa Patrona Nuestra Señora del Buen Viaje".

Que la Ciudad de Morón es la localidad más antigua del partido aunque no cuenta con una fecha precisa de fundación, pero tiene una historia de más de cuatro siglos, que comenzó a formarse con un reducido caserío de aproximadamente, diez (10) cuadras en torno a la primitiva iglesia de Nuestra Señora del Buen Viaje, fundada el día 5 de Octubre del año 1730, es por ello que se tomó dicha fecha para celebrar el aniversario de la Ciudad, en conmemoración de la Virgen Inmaculada Concepción del Buen Viaje.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal los Festejos que se realizarán con motivo de conmemorarse el *"227º Aniversario de la Fundación del Partido y declaración de la Ciudad de Morón"*, que se llevarán a cabo el día 5 de Octubre del año 2012, con motivo de celebrarse el *"Día de su Santa Patrona Nuestra Señora del Buen Viaje"*.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1795/2012

Moron, 04 de Octubre de 2012

VISTO:

La Nota Nº 32944/12 y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Unidad de Coordinación de Política de Gobierno del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, solicita se declare de Interés Municipal de la "38º Peregrinación Juvenil a Pie a la Basílica de Luján", que se llevará a cabo los días 6 y 7 de Octubre del corriente año.

Que en razón de lo expuesto, el Municipio de Morón entiende relevante el evento, considerando pertinente declararlo de Interés Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *"38º Peregrinación Juvenil a Pie a la Basílica de Luján"*, que se llevará a cabo los días 6 y 7 de Octubre del año 2012
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1796/2012

Moron, 04 de Octubre de 2012

VISTO:

El Decreto Nº 808/12, el expediente Nº 4079-17050/12-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 808/12 se declaró de Interés Municipal las actividades que se desarrollarán en el "XXVII Encuentro Nacional de Mujeres", que se llevará a cabo en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, los días 6, 7 y 8 de Octubre del año 2012.

Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Políticas de Genero, con el aval de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, informa que la Titular de esa Dirección junto a las agentes Rodríguez Marina, Bertolé Claudia y Rivarola Alvarez Yana, concurrirán al Encuentro precedentemente mencionado, por tal motivo solicita la suma de Pesos Ocho mil ($ 8.000.-) para solventar los gastos que demandarán dichas participaciones.

Que a fs. 4 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Directora de Políticas de Género, Sra. Cinthia Victoria Frías (Legajo Nº 168001) y a las agentes Rodríguez Marina (Legajo Nº 224123), Bertolé Claudia (Legajo Nº 188689) y Rivarola Alvarez Yana (Legajo Nº 170145) a participar en el "XXVII Encuentro Nacional de Mujeres", que se llevará a cabo en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, entre los días 6, 7 y 8 de Octubre del año 2012.
ARTÍCULO 2º: Autorízase el gasto por la suma de Pesos Ocho mil ($ 8.000.-) a fin de solventar los gastos que demandarán dichas participaciones en el evento citado en el artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Políticas de Género, Sra. Cinthia Victoria Frías (Legajo Nº 168001), por la suma citada en el Artículo 1º, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110108000 – Subjurisdicción Relaciones con la Comunidad, Unidad Ejecutora 31 - Secretaría de Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1797/2012

Moron, 04 de Octubre de 2012

VISTO:

El Memorándum Nº 35670/12 y,
CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, solicita se declare de Interés Municipal el "Programa Ejecutivo en Política y Gestión de la Seguridad", dictado por el Instituto de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, dependiente de la Facultad de Ciencias Sociales, Políticas y de la Comunicación de la Pontificia Universidad Católica Argentina (UCA), que comenzará el día 5 de Octubre del corriente año.

Que dicho Programa tiene como objetivo formar dirigentes y funcionarios del escenario nacional, provincial y municipal; representantes del tercer sector de las Organizaciones de la Sociedad Civil y del mundo de la empresa relacionada con la seguridad, a fin de brindarles un espacio de reflexión y profundización sobre el tema de Seguridad desde una perspectiva pública, social, económica y cultural.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *"Programa Ejecutivo en Política y Gestión de la Seguridad"*, dictado por el Instituto de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, dependiente de la Facultad de Ciencias Sociales, Políticas y de la Comunicación de la Pontificia Universidad Católica Argentina (UCA), que comenzará el día 5 de Octubre del corriente año.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1798/2012

Moron, 04 de Octubre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079-17107/12-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Contaduría, informa que se realizará la "VIII Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal", organizada por la Municipalidad de General Alvarado y el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día 5 de Octubre del corriente año, en la Ciudad de Miramar, Provincia de Buenos Aires. A fs. 2/3 obra documentación referente a dicho evento.

Que, atento a la trascendencia de los temas a tratar, resulta de vital importancia la jornada debido a la aplicación en la jurisdicción de los Municipios en especial en el área de administración financiera, en la que se desarrollarán los siguientes temas: Presentación y debate del Proyecto de Reforma de la Ley Orgánica Municipal; exposición "Miramar y las localidades del Partido, Ciudades turísticas" a cargo de la Secretaría de Turismo de Miramar; exposición "Implementación del GIS en el Catastro Municipal" a cargo del Director de Catastro y Gestión Territorial, Sr. Carlos Varela; temas varios y Agenda abierta.

Que esta Comuna ha tenido activa participación en encuentros de similares características por la mencionada Institución, debatiéndose temas relacionados con la administración financiera municipal, siendo el objetivo fundamental contribuir a la modernización y eficacia de las tareas propias del mismo.
Que asimismo informa que concurrirán varios funcionarios del Municipio de Morón en representación a la mencionada Reunión, por tal

motivo solicita la suma de Pesos Tres mil ($ 3.000.-) para afrontar los gastos que demandarán dichas concurrencias.

Que a fs. 8 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la *"VIII Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal"*, organizada por la Municipalidad de General Alvarado y el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día 5 de Octubre del año 2012, en la Ciudad de Miramar, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Contador General, Dr. Gabriel Enrique Bernini; el Jefe de Departamento de Inteligencia Fiscal, Dr. Marcelo Mondella y los Auditores Fiscales Dr. Ariel Roitman y la Lic. Valeria Villalva, a concurrir a la Reunión mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Contador General, Dr. Gabriel Enrique Bernini, por la suma de Pesos Tres mil ($ 3.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, imputándose el mismo a la Partida 21.00.00 3.7.2.0 Viáticos del presente ejercicio.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110103000 – Subjurisdicción Economía y Hacienda, Unidad Ejecutora: 45 – Secretaría de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1799/2012

Moron, 04 de Octubre de 2012

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 954/02, Nº 013/04, Nº 682/05, Nº 746/05, Nº 27/07, Nº 1928/08, Nº 1909/10, Nº 671/11 y Nº 1337/12, el expediente Nº 4079-10022/07-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos Nº 954/02, Nº 013/04, Nº 682/05, Nº 746/05, Nº 27/07, Nº 1928/08, Nº 1909/10 y Nº 671/11, fueron designados oportunamente los integrantes Titulares y Suplentes de la Comisión de Preadjudicaciones.

Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Dirección de Compras y Contrataciones con el aval de la Secretaría de Economía y Finanzas, solicita que se modifique el Reglamento Interno de la Comisión de Preadjudicaciones del Municipalidad de Morón.

Que, asimismo manifiesta que en atención a las modificaciones efectuadas oportunamente a la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo según Decreto Nº 1337/12, correspondería adecuar la composición de la Comisión de Preadjudicaciones.

Que, a su vez, se sugiere la designación de un titular y un suplente en representación de cada una de las siguientes dependencias: de la Secretaría de Economía y Finanzas; de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión; y de la Dirección de Asuntos Legales; de un titular y un suplente de dependencia a determinar por el Titular del Departamento Ejecutivo y el Director del área solicitante de la compra o contratación como titular y su inmediato inferior jerárquico, como suplente.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Reglamento Interno de la Comisión de Preadjudicaciones de la Municipalidad de Morón, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I que integra el presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Desígnanse a partir de la fecha del presente Decreto, como miembros de la Comisión de Preadjudicaciones con carácter de Titulares y Suplentes, a los funcionarios que a continuación se mencionan:

TITULARES:

a) C.P. Fernando Alberto Alonso (DNI Nº 07.790.105) - (Legajo Nº 166367),
b) b) Lic. María Celeste Conde (DNI Nº 23.668.834) – (Legajo Nº 167.201),
c) c) Dr. Federico Manuel Franco (Legajo Nº 232.256),
d) d) Dra. Carla Karina Donato (Legajo Nº 168.489),

El Director del área solicitante de la compra o contratación y/o el responsable del área con capacidad técnica para evaluar las propuestas.

SUPLENTES:

a) C.P. Laura Pavano (Legajo Nº 177.612),
b) Lic. Matías Nicolás Gurevich (Legajo Nº 235.412),
c) Dra. Patricia Marta Rodríguez (DNI Nº 13.625.521) - (Legajo Nº 169.534),
d) Sra. Eliana Toledo (DNI Nº 31.176.424) - (Legajo Nº 188.612),

El funcionario inmediato inferior jerárquico al Director del área solicitante de la compra o contratación contratación y/o al responsable del área con capacidad técnica para evaluar las propuestas.

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1799/2012

Anexo I

Reglamento Interno de la Comisión de Preadjudicaciones de la Municipalidad de Morón

Misión y Función

1. El análisis y la evaluación de las ofertas y la resolución de impugnaciones u observaciones durante el proceso licitatorio en las Licitaciones y Subastas Públicas, la emisión de circulares aclaratorias a los pliegos licitatorios una vez aprobados por el Sr. Intendente, serán funciones de la Comisión de Preadjudicaciones de la Municipalidad de Morón en el marco de:

1) Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias, Ordenanza General Nº 165/73 y demás Ordenanzas Generales y/o Municipales vigentes a la fecha de la Licitación.
2) Decreto Provincial Nº 2980/00 sobre la Reforma de la Administración Financiera del ámbito Municipal, su supletorio el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas.
3) Ordenanza Municipal de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
4) Los Pliegos de Bases y Condiciones Legales, Generales y Particulares y las circulares con o sin consulta emitidas por la Municipalidad.
5) Toda otra normativa de aplicación específica para la Licitación de que se trate.

Cuando se trate de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados, la Comisión de Preadjudicaciones podrá solicitar informes y/o asistencia a los fines de analizar y evaluar cada cuestión en particular. Asimismo podrá requerir a Instituciones, Organismos o Proponentes toda la información necesaria para realizar una correcta evaluación de las ofertas.

A fin de facilitar el análisis, la evaluación y la comparación de las ofertas, la Comisión de Preadjudicaciones podrá requerir a los oferentes en el plazo que ésta determine, los datos requeridos que, habiendo sido omitidos, no causaren rechazo automático de la oferta, así como cualquier otra información complementaria que se considere necesaria, siempre que la misma no modifique aspectos sustanciales de los Pliegos, ni afecte el principio de igualdad entre los oferentes.

Composición

2. La Comisión de Preadjudicaciones estará integrada del siguiente modo:

1) Un titular y un suplente en representación de la Secretaría de Economía y Finanzas o la que en un futuro la reemplace,
2) Un titular y un suplente en representación de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión o la que en un futuro la reemplace,
3) Un titular y un suplente en representación de la Dirección de Asuntos Legales o la que en un futuro la reemplace,
4) Un titular y un suplente a determinar por el titular del Departamento Ejecutivo,
5) El Director del área solicitante de la compra o contratación y/o el responsable del área técnica con capacidad para evaluar las propuestas, como titular, y su inmediato inferior jerárquico como suplente.

La designación de los representantes, enunciados en los incisos a), b), c) y d) será realizada por el Sr. Intendente Municipal mediante acto administrativo ad hoc.

Dictámenes

3. La Comisión de Preadjudicaciones podrá emitir:

a) Despachos, que podrán ser firmados por uno de sus miembros en funciones.

b) Circulares Aclaratorias, firmadas por al menos dos de sus miembros en funciones.

c) Dictámenes finales, que deberán estar firmados como mínimo por tres de sus miembros en funciones en cada proceso.

4. Teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos y en la normativa de aplicación, la capacidad de los oferentes, y la evaluación de las ofertas desde el punto de vista técnico, económico y financiero, la Comisión de Preadjudicaciones emitirá un dictámen final recomendando al Sr. Intendente Municipal la adjudicación al oferente que haya presentado la oferta más conveniente a los intereses municipales.

* * *

DECRETO Nº 1801/2012

Moron, 04 de Octubre de 2012

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 107º de la Ley Provincial Nº 11.757, el artículo 108º inciso 16 y ccdts. del Decreto Ley Nº 6769/58 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 107º de la Ley citada en el Visto instituye el día 8 de Noviembre de cada año, como “Día del Trabajador Municipal”, estableciendo que en esa fecha los trabajadores municipales gozarán de asueto conforme a las modalidades que disponga el Departamento Ejecutivo a fin de garantizar la prestación de los servicios públicos indispensables.

Que a los efectos de una mejor organización de las actividades administrativas del Municipio, se estima adecuado proceder a trasladar el asueto en cuestión al día Viernes 9 de Noviembre del corriente año, dictándose a tal fin el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Trasládase al día Viernes 9 de Noviembre del año 2012, el asueto administrativo conmemorativo del “Día del Trabajador Municipal” instituido por el artículo 107º de la Ley Nº 11.757, Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Declárase inhábil a todos los efectos legales y procesales el día previsto en el artículo precedente, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos que por su naturaleza resulten impostergables.

ARTICULO 3º: Facúltase a los Señores Secretarios y Directores del Departamento Ejecutivo, a disponer en cada una de sus áreas, la concurrencia de aquellos agentes necesarios para cubrir los requerimientos operativos, incluyendo también los cambios de horarios que resulten pertinentes, a fin de atender las necesidades de prestaciones o los servicios básicos esenciales que debe brindar el Municipio.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Dése al Registro de Decretos y por quien corresponda infórmese a las Secretarías del Departamento Ejecutivo, a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Concejo Deliberante. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1802/2012

Moron, 04 de Octubre de 2012

VISTO:

Los Decretos Nº 462/10 y Nº 489/10, el Memorándum Nº 34531/12 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 462/10 se crea la Unidad Ejecutora Municipal Ingreso Social con Trabajo, se determinan las funciones de sus integrantes y se establece el Procedimiento administrativo para las operaciones por cuenta y orden de las Cooperativas.

Que por el Decreto Nº 489/10 se le asignó la función de Responsable Técnico de la Unidad Ejecutora Municipal Ingreso Social con Trabajo, al Director de Gestión de Obras de Infraestructura por Cooperativas, Sr. Ricardo Rafael Lapolla.

Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General solicita que se asigne la función de Responsable Técnica de la Unidad Ejecutora Municipal a la Arquitecta María Patricia Ventura Unrein.

Que por todo lo expuesto, deviene procedente el dictado del pertinente acto administrativo, conforme lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Cése el Sr. *Ricardo Rafael Lapolla* (Legajo Nº 167712/00), en sus funciones como Responsable Técnico de la Unidad Ejecutora Municipal Ingreso Social con Trabajo.

ARTÍCULO 2º: Asígnase a la Arquitecta *María Patricia Ventura Unrein* (Legajo Nº 178389), la función de Responsable Técnica de la Unidad Ejecutora Municipal Ingreso Social con Trabajo.

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1803/2012

Moron, 04 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), los Decretos Nº 2521/10, Nº 187/11, Nº 505/11 y Nº 986/11, Nº 1571/11, Nº 2083/11, Nº 2548/11, Nº 225/12, Nº 542/12, Nº 861/12 y Nº 1551/12, el expediente Nº 4079-21547/10-0 D.E. (II Cuerpos) y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 73 del expediente citado en el Visto se ordenó la instrucción del sumario administrativo correspondiente, a fin de investigar los hechos en los que se encuentran involucrados los agentes Félix Argentino Prestes y Héctor Eduardo Cifuentes.

Que por el Decreto Nº 2521/11 se ordenó la suspensión preventiva por el término de sesenta (60) días y sin goce de haberes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º y concordantes de la Ley Nº 11.757, de los agentes Prestes y Cifuentes, prorrogándose la misma por igual plazo, por los Decretos citados en el Visto, en virtud de las razones de hecho y derecho que en dichos actos administrativos se explicitan.

Que interviene la Coordinación de Sumarios – Departamento Sumarios dictaminando que se ha considerado concluidas las presentes actuaciones y que habiéndose determinado que los agentes Hector Eduardo Cifuentes y Félix Eduardo Prestes, los cuales se desempeñan en la Dirección de Transito y Transporte, dependiente de esta Comuna, son responsables administrativamente del hecho que se le imputara oportunamente, tal y como surge del auto de imputación, en su acápite encuadre legal según fs. 270 de las presentes actuaciones.

Que a fs. 330 interviene la Junta de Disciplina informa que de acuerdo a la medida dispuesta por el Decreto Nº 1551/12 -suspensión preventiva- que se encuentra próxima a vencer y atento a que esa junta no ha podido hasta el momento reunirse para tratar las presentes actuaciones, es por ello que aconseja la prorroga de la medida dispuesta.

Que a fs. 331 interviene la Coordinación Dictámenes y la Dirección de Asuntos Legales manifestando que de acuerdo a lo manifestado por la Junta de Disciplina, y atento a la proximidad del vencimiento de la medida cautelar dispuesta por el Decreto Nº 1551/12, esa Coordinación sugiere la prorroga de dicha medida precautoria por el término de treinta (30) días, teniendo en consideración que la Junta no se ha podido reunir a fin de tratar las actuaciones de referencia.

Que, corresponde señalar, que dicha medida encuentra su sustento legal, en lo normado por el artículo 79º de la Ley Nº 11.757, al disponer que: "...Desde que se ordena la sustanción de un sumario administrativo, y en cualquier estado de las actuaciones, la autoridad que dispuso puede declarar al agente presuntamente incurso en falta, en disponibilidad relativa, o suspenderlo con carácter preventivo, conforme lo establecido en el artículo 9º inciso a)...".

Que, la medida cautelar sugerida, no constituye per se un adelanto de pena, sino que ella ha sido dispuesta en el marco de la investigación administrativa en relación a la índole de los hechos denunciados y al autoría responsable que prima facie se le imputa a los agentes.

Que el derecho administrativo, no tiene por finalidad la prevención o represión del delito sino la protección del orden, la disciplina y la armonía necesaria para el correcto funcionamiento y ejercicio de la actividad administrativa.

Que a fs. 332 la Subsecretaría de Asistencia Técnica manifiesta que la prórroga de la medida cautelar debería contarse a partir del día 5 de Octubre del corriente año.

Que en razón de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con las normas legales citadas ut-supra y lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Prorrógase la medida cautelar de suspensión preventiva sin goce de haberes, por el término de treinta (30) días, contados a partir del día 5 de Octubre del año 2012, respecto a los agentes *Félix Argentino Prestes* (Legajo Nº 167765) y *Héctor Eduardo Cifuentes* (Legajo Nº 54365), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º y concordantes de la Ley Nº 11.757.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a los agentes Prestes y Cifuentes el texto íntegro del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1819/2012

Moron, 04 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14576/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Julio del año 2012, el expediente Nº 4079-20645/11 D.E. – 70536/11-0 H.C.D., su adjunto Nº 4079-13640/08 D.E. – 65318/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14576/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14576/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Julio del año 2012, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Condónese a la Sra. Rosa Naddeo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 191.043, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1995, 1996, 1997, 1998, 2000, 2001, 2002, 2008, 2010 y 2011, y por los años 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007."
>
> "Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
>
> "Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
>
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil doce."
>
> "FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas,

Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1820/2012

Moron, 04 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14698/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-20645/11 D.E. – 70536/11-0 H.C.D., su adjunto Nº 4079-13640/08 D.E. – 65318/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14698/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14698/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza Nº 14576/12 donde dice: "Condónese a la Sra. Rosa Naddeo..." deberá decir: "Condónese a la Partida Nº 191.043..."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de septiembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1821/2012

Moron, 04 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14650/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2012, el expediente Nº 4079-20144/11 D.E. – 70880/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14650/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14650/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Mónica Mabel Tortosa, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N 1699, Fila 3, Galería 3, Partida Nº 15.360, por el saldo pendiente del Compromiso de Pago Nº 9006 (cuotas 1 y 2), y por los años 2009, 2010 y 2011."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1822/2012

Moron, 04 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14651/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2012, el expediente Nº 4079-13109/12 D.E. – 71198/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14651/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14651/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Marta Elena Aguinaga, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/urna N 5254, Fila 1, Galería 9, por los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011. (En la actualidad los restos se encuentran en el Osario Municipal)."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los

veintitrés días del mes de agosto del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1823/2012

Moron, 04 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14649/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2012, el expediente Nº 4079-18478/11 D.E. – 70689/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14649/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14649/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Secundina Elsa Molina, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N 1247, Secc. 9, Fila 2, Galería 9, Partida Nº 20240, por el saldo pendiente del Compromiso de Pago Nº 9002 (cuotas 7 y 8), y por los años 2009, 2010 y 2011."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1824/2012

Moron, 04 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14590/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 09 de Agosto del año 2012, el expediente Nº 4079-13114/12 D.E. – 71309/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14590/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14590/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de Agosto del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Lidia Silvo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 500, Fila 2º, Galería 6, III Cuerpo, Partida Nº 3.971, por el año 2011."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Lidia Silvo, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 500, Fila 2º, Galería 6, III Cuerpo, Partida Nº 3.971, por el año 2012."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de agosto del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1825/2012

Moron, 04 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14182/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Abril del año 2012, el expediente Nº 4079-14177/09

D.E. – 67280/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14182/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14182/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada

el día 26 de Abril del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Mabel Obdulia Revetria, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 2130, Galería 6, I Cuerpo, Partida Nº 8845-4687, por los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011; y la Reducción a Tierra."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1826/2012

Moron, 04 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14702/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13601/11 D.E. – 70158/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14702/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14702/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Partida N 226.267, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2000, 2008 y 2011, y por los años 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2009 y 2010."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de septiembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1827/2012

Moron, 04 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14671/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13465/12 D.E. – 71211/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14671/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14671/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a Sr. Héctor Jesús Gómez, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 153.466."

"Artículo 2º: Condónese al Sr. Héctor Jesús Gómez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 153.466, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2007, 2008 y 2009, y por los años 2010 y 2011."

"Artículo 3º: Exímase al Sr. Héctor Jesús Gómez, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 153.466, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2012."

"Artículo 4º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la4 contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de septiembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1828/2012

Moron, 04 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14683/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-19804/07-0 D.E. – 65017/07 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14683/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14683/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Exímase a la Sociedad de Fomento y Cultura " Villa Rivadavia", el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 17.724, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2012."
>
> "Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
>
> "Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."
>
> "Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
>
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de septiembre del año dos mil doce."
>
> "FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1829/2012

Moron, 04 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14682/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-19804/07-0 D.E. – 65017/07 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14682/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14682/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Exímase a la Sociedad de Fomento y Cultura " Villa Rivadavia", el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 17.725, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2012."
>
> "Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
>
> "Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."
>
> "Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
>
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de septiembre del año dos mil doce."
>
> "FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1830/2012

Moron, 04 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14684/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-15383/12 D.E. – 71813/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14684/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14684/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Stella Maris Hillier, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 204.797."
>
> "Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
>
> "Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
>
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de septiembre del año dos mil doce."
>
> "FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas,

Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1831/2012

Moron, 04 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14694/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13833/12-0 D.E. – 71896/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14694/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14694/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Instituto María Auxiliadora, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 4.836, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2011."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de septiembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1832/2012

Moron, 04 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14695/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13833/12-0 D.E. – 71896/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14695/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14695/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Instituto María Auxiliadora, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 10.010, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2011."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de septiembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1833/2012

Moron, 04 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14696/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13833/12-0 D.E. – 71896/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14696/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14696/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 145.133, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2011."

"Artículo 2º: Exímase a la Partida Nº 145.133, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios

Generales, incluidos multas, recargos e intereses, por el año 2012."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor de los beneficios otorgados en los artículos 1º y 2º."

"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de septiembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1834/2012

Moron, 04 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14450/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Junio del año 2012, el expediente Nº 4079-13114/10-0 D.E. – 68547/10 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14450/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14450/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Yésica Paola Chee, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 173.555, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-139557 (cuotas 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30), por los saldos pendientes de los años 1986, 1987, 1988 y 2011, y por los años 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de septiembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1835/2012

Moron, 04 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14699/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13114/10-0 D.E. – 68545/10 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14699/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14699/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza Nº 14450/12 donde dice : " Condónese a la Sra. Yesica Paola Chee..." deberá decir : " Condónese a la Partida Nº 173.555...."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de septiembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1836/2012

Moron, 04 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14703/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13466/12 D.E. – 71214/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14703/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14703/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Tilde Sforza, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 155.198, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Tilde Sforza, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 155.198, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2012."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de septiembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1837/2012

Moron, 04 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14679/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13968/12-0 D.E. – 71897/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14679/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14679/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Exímase a la Partida N 84.101, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2012."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de septiembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1838/2012

Moron, 04 de Octubre de 2012

VISTO:

Los Decretos Nº 669/95, Nº 1281/10, Nº 1355/02 y Nº 229/12, la Nota registrada bajo el número 34802/12 y,

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos citados en el Visto, fueron designados el Dr. José Zito, como Juez Municipal de Faltas, a cargo del Juzgado Nº 1; el Dr. Schettino Ángel, como Juez Municipal de Faltas, a cargo del Juzgado Nº 2 y la Dra. Guimarey María del Carmen, como Jueza Municipal de Faltas, a cargo del Juzgado Nº 4, respectivamente.

Que por el Decreto Nº 229/12, se le asignó a la Jueza Municipal de Faltas, a cargo del Juzgado Municipal de Faltas Nº 4, Dra. Guimarey María del Carmen, a partir del día 23 de Enero del año 2012, la firma del despacho correspondiente al Juzgado Municipal de Faltas Nº 2, hasta el alta definitiva del Dr. Schettino Ángel.

Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Dirección Administrativa de Infracciones informa que la Dra. Guimarey se encuentra con licencia médica desde el día 26 hasta el día 28 de Septiembre del corriente año.

Que en razón de lo expuesto correspondería delegar en otros funcionarios, la firma del despacho de los Juzgados Nº 2 y Nº 4, a efectos de evitar resentir en el normal desenvolvimiento de las tareas de las áreas.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por asignado al Juez Municipal de Faltas, a cargo del Juzgado Municipal de Faltas Nº 1, Dr. *José Zito* (DNI Nº 18.805.424) - (Legajo Nº 188.056), a partir del día 26 hasta el día 28 de Septiembre del año 2012 inclusive, la firma del despacho correspondiente a los Juzgados Municipales de Faltas Nº 2 y Nº 4, cesando esta delegación a la fecha de reincorporación de la Dra. *Guimarey María del Carmen* (DNI Nº 10.754.546).

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

*** * ***

DECRETO Nº 1849/2012

Moron, 11 de Octubre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079-17015/12-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de un corset termoplástico, efectuada por el Sr. Di Capua Pascual y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborado por la Dirección Provincial de Atención Médica, dependiente del Hospital Interzonal Gral. Agudos "Prof. Dr. Luis Güemes", mediante el cual se verifica la situación del Sr. Di Capua Pascual, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 3 luce fotocopia del Documento Nacional de Identidad del peticionante.

Que a fs. 5 obra prescripción médica expedida por la médica del Hospital Interzonal Gral. Agudos "Prof. Dr. Luis Güemes".

Que a fs. 6/8 se adjuntan presupuestos de diferentes Ortopedias.

Que 10 interviene la Secretaría de Salud y Desarrollo Social informando que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 15 se agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. Di Capua Pascual (DNI Nº 07.782.969), por la suma de Pesos Un mil trescientos ($ 1.300.-), a los efectos de adquirir un corset termoplástico.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la Sra. Villarino Griselda – Ortopedia Modelo, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Salud y Desarrollo Social (interina) y los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
Lic. Mónica F. Macha

* * *

DECRETO Nº 1850/2012

Moron, 11 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14749/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-15021/12-0 D.E. – 71956/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14749/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación, registrado bajo el Nº 323/12, suscripto con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados."

"Artículo 2º: Convalídase el Convenio Específico de Colaboración, registrado bajo el Nº 333/12, suscripto con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, destinado al desarrollo de Talleres de Actividades Acuáticas para Adultos Mayores, en el marco del Programa Nacional de Promoción y Prevención Socio Comunitaria "Prevenir para seguir Creciendo"."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Salud y Desarrollo Social (interina) y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Mónica F. Macha - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1851/2012

Moron, 11 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14750/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-16466/12-0 D.E. – 72010/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14750/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Acéptase la donación de una calculadora electrónica, función op. Pe 22 visor de cristal líquido de 12 dígitos grandes con impresor cifra, efectuada por la Asociación Amigos de los Talleres Municipales de Bellas Artes Villa Mecenas, para ser destinada a los Talleres Municipales de Artes Visuales "Villa Mecenas", dependientes de la Dirección de Arte y Cultura."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Salud y Desarrollo Social (interina) y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Mónica F. Macha - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1852/2012

Moron, 11 de Octubre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079-17288/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 del expediente citado en el Visto, la Dirección del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", solicita se declare de Interes Municipal la "Semana del Prematuro", que se llevó a cabo durante la semana del día 1º al día 6 de Octubre del corriente año, en el mencionado nosocomio, sito en calle Dr. Monte Nº 848 de la Ciudad y Partido de Morón.

Que dicho evento es una iniciativa de UNICEF de Argentina con el auspicio del Ministerio de Salud y de las Secretarías de Salud de los Hospitales involucrados.

Que las citadas Jornadas tuvieron dos (2) grandes focos: La Prematurez como problemática de Salud Pública; y el Prematuro como ser social con necesidades especiales de atención en Salud y Educación, a su vez el mensaje es vital y positivo, pero también implica la toma de conciencia en relación a problemas no resueltos.

Que, esta campaña se desarrolló en instituciones del sector público y privado con maternidad y unidad de terapia intensiva neonatal y programas de seguimiento de RN prematuros de alto riesgo, la convocatoria fue abierta a actores y equipos pertenecientes a distintos ámbitos como Integrantes de Equipos de Salud; Integrantes del Sistema de Educación; Sociedad en General y Medios de comunicación.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *"Semana del Prematuro"*, que se llevó a cabo durante la semana del día 1º al día 6 de Octubre del año 2012, en el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", sito en la calle Dr. Monte Nº 848 de la Ciudad y Partido de Morón.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretaria de Salud y Desarrollo Social (interina) y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Mónica F. Macha - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1853/2012

Moron, 11 de Octubre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079-16982/12-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para rehabilitación efectuada por el Sr. Julio César López, para la Sra. Marcela Claudia Chazarreta y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3/3 vta. del expediente citado en el Visto, obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la Sra. Marcela Claudia Chazarreta.

Que a fs. 4/9 luce copia fiel de la Historia Clínica elaborada por la profesional del Centro de Rehabilitación Policonsultorio de Especialidades Médicas del Instituto de Bien Público sin fines de lucro "Arenil".

Que a fs. 10 se adjunta presupuesto elaborado por el Centro de Rehabilitación up-supra mencionado.

Que a fs. 12/12 vta. obra Encuesta Social Única realizada por el Centro de Atención Primaria de la Salud "Pte. Ibañez", dependiente de la Secretaría de Salud y Dsarrollo Social, mediante el cual se verifica la situación de la Sra. Chazarreta, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que asimismo toma debida intervención la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales informando que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión por el término de tres (3) meses.

Que a fs. 15 se agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Marcela Claudia Chazarreta* (DNI Nº 16.951.259), por la suma de Pesos Tres mil seiscientos ($ 3.600.-), a los efectos de realizar Rehabilitación por el término de tres (3) meses

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Arenil, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110108000 – Subjurisdicción Relaciones con la Comunidad, Unidad Ejecutora: 31 – Secretaría de Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales y los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
Lic. Mónica F. Macha

* * *

DECRETO Nº 1854/2012

Moron, 11 de Octubre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079-17016/12-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de un almohadón de aire, efectuada por el Sr. Castillo José Miguel Angel y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/2 vta. obra Encuesta Social Única, elaborado por la Dirección de Programas de Salud del SUMS, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, mediante el cual se verifica la situación del Sr. Castillo José Miguel Angel, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 3/3 vta. del expediente citado en el Visto, obra copia del Documento Nacional de Identidad del Sr. Castillo José Miguel Angel.

Que a fs. 5 luce copia fiel del Certificado de Discapacidad del Sr. Castillo emitido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Que a fs. 6/7 obra diagnóstico y prescripción médica y a fs. 10 luce Resumen de la Historia Clínica elaborados por el Centro de Salud "Dr. Monte".

Que a fs. 12/13 se adjuntan presupuestos de diferentes ortopedias.

Que a fs. 15 la Secretaría de Salud y Desarrollo Social informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 16 se agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Castillo José Miguel Angel* (D.N.I. Nº 31.231.868), por la suma de Pesos Tres mil seiscientos ($ 3.600.-), a los efectos de adquirir un almohadón de aire.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Soto Anabel – Ortopedia "Uriarte", con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Salud y Desarrollo Social (interina) y los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
Lic. Mónica F. Macha

* * *

DECRETO Nº 1861/2012

Moron, 12 de Octubre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079-17388/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación con el aval de la Jefatura de Gabinete, informa que se llevará a cabo el Foro Latinoamericano de Agencias de Desarrollo Local (ADEL): "La gestión del conocimiento en el territorio", organizado por la Agencia para el Desarrollo Económico de Córdoba (ADEC), la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba y el Gobierno de la mencionada Provincia, en el marco de la reunión de Coordinadores y Subcoordinadores de Unidades Temáticas, Comisiones, Grupos de Trabajo, Comisión Directiva, Secretaría Ejecutiva y Secretaría Técnica Permanente de la Red de Mercociudades, que se llevará a cabo entre los días 24, 25 y 26 de Octubre del corriente año, en la Ciudad y Provincia de Córdoba, República Argentina.

Que dicho Foro tiene como finalidad ser un espacio de intercambio y análisis de experiencias en desarrollo local, centrando el foco en la gestión del conocimiento y que sea un ámbito de encuentro entre actores públicos y privados vinculados al desarrollo local y territorial de los países de América del Sur, América Central, Caribe y América del Norte; tales como agencias de desarrollo, entidades empresariales, organizaciones de la sociedad civil, universidades y gobiernos de todos los niveles, con el propósito de reflexionar sobre el desarrollo territorial con una perspectiva humana, económica, social y ambientalmente sustentable.

Que, a su vez, contará con la presencia de disertantes de destacados niveles tanto nacional como internacional que abordarán los siguientes temas: Territorios inteligentes. Gestión de conocimiento, aprendizajes y redes de cooperación; Innovación, Territorio y desarrollo. Sistemas territoriales de innovación; Desarrollo Humano, inclusión social, equidad y desarrollo local; Incidencia de las ADEL en las políticas públicas para el desarrollo; Territorio y desarrollo sustentable; Comunicación, desarrollo y territorio; La perspectiva de género en el desarrollo local; Gestión de proyectos: experiencias y aprendizajes; y las ADEL americanas frente a los nuevos escenarios internacionales.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *Foro Latinoamericano de Agencias de Desarrollo Local (ADEL): "La gestión del conocimiento en el territorio"*, organizado por la Agencia para el Desarrollo Económico de Córdoba (ADEC), la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba y el Gobierno de la mencionada Provincia, en el marco de la reunión de Coordinadores y Subcoordinadores de Unidades Temáticas, Comisiones, Grupos de Trabajo, Comisión Directiva, Secretaría Ejecutiva y Secretaría Técnica Permanente de la Red de Mercociudades, que se llevará a cabo entre los días 24, 25 y 26 de Octubre del corriente año, en la Ciudad y Provincia de Córdoba, República Argentina.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1862/2012

Moron, 12 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14525/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Julio del año 2012, el expediente Nº 4079-12438/12-0 D.E. – 71574/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14525/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14525/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Julio del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Círculo de la Raza Club Social y Deportivo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 4.212, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2011."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de julio del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1863/2012

Moron, 12 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14526/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Julio del año 2012, el expediente Nº 4079-12438/12-0 D.E. – 71574/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14526/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14526/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Julio del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Círculo de la Raza Club Social y Deportivo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 620, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2011."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de julio del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1864/2012

Moron, 12 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14685/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-12438/12-0 D.E. – 71574/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14685/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14685/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza Nº 14525/12 donde dice : " Condónese al Círculo de la Raza Club Social y Deportivo..." deberá decir : " Condónese al Círculo de la Raza...."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de septiembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1865/2012

Moron, 12 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14686/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-12438/12-0 D.E. – 71574/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14686/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14686/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza Nº 14526/12 donde dice : " Condónese al Círculo de la Raza Club Social y Deportivo" deberá decir: "Condónese al Círculo de la Raza...."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de septiembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas,

Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1866/2012

Moron, 12 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14549/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Julio del año 2012, el expediente Nº 4079-13080/12 D.E. – 71257/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14549/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14549/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Julio del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. María de la Paz Schumacher, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 147.883."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de julio del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1867/2012

Moron, 12 de Octubre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079-17012/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Presidenta de la Asociación Amigos del Teatro Municipal de Morón, solicitando un subsidio de Pesos Diez mil ($ 10.000.-) para solventar los gastos de funciones, producción general y traslado de los grupos de teatro a este Municipio para el Proyecto "Anfitrión".

Que dicho Proyecto "Anfitrión" consiste en invitar al Municipio de Morón a grupos de Compañía Banfield Teatro Ensamble de la Localidad de Banfield, Firulain Teatro de la Localidad de San Miguel, Comedia del Pilar de la Localidad de Pilar, Compañía Teatral El Desnivel de la Localidad de Lincol y Frac-asados de la Localidad de Mar del Plata, que han sido pre-seleccionados en la Fiesta Provincial de Teatro Independiente que se llevó a cabo en el mes de Marzo del año 2012, en la Ciudad de San Pedro, Provincia de Mendoza.

Que la modalidad del Proyecto es que los grupos locales de Morón, junto con el Municipio de Morón, el Centro Cultural "La Casa del Poeta" y el Teatro Municipal "Gregorio de Laferrere", sean anfitriones de los referidos elencos en el marco del fin de semana del 12, 13 y 14 de Octubre del año 2012, alternando funciones gratuitas para la comunidad moronense en el Teatro Municipal y en el Centro Cultural precedentemente mencionados, permitiendo así un importante intercambio cultural.

Que a fs. 3 obra fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la Presidenta de la Asociación, Sra. Stella Maris Castro.

Que a fs. 4/5 vta. luce copia del Informe Institucional elaborado por la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria, perteneciente a la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales.

Que a fs. 6/18 obra documentación referente a la referida Asociación.

Que toma debida intervención la Secretaría de Salud y Desarrollo Social prestando conformidad a lo peticionado.

Que a fs. 23 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la *Asociación Amigos del Teatro Municipal de Morón*, por la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-) para solventar los gastos de funciones, producción general y traslado de los grupos de teatro a este Municipio para el Proyecto "Anfitrión".
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada a nombre de la Sra Stella Maris Castro (D.N.I. Nº 5.675.339) en su carácter de Presidenta de la Asociación Amigos del Teatro Municipal de Morón, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110107000 – Subjurisdicción Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: 24 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Salud y Desarrollo Social (interina) y los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
Lic. Mónica F. Macha

* * *

DECRETO Nº 1868/2012

Moron, 12 de Octubre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079-17146/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 "El Palomar", solicita se declare de Interés Municipal las diferentes actividades culturales, sociales y deportivas que se desarrollarán con motivo de conmemorarse el "38º Aniversario de la creación de la Ciudad de El Palomar", que se llevarán a cabo en el período comprendido entre el

día 1º hasta el día 30 de Noviembre del corriente año, en la mencionada Ciudad.

Que en razón de lo expuesto, el Municipio de Morón entiende relevante el evento, considerando pertinente declararlo de Interés Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal las diferentes actividades culturales, sociales y deportivas que se desarrollarán con motivo de conmemorarse el *"38º Aniversario de la creación de la Ciudad de El Palomar"*, que se llevarán a cabo en el período comprendido desde el día 1º hasta el día 30 de Noviembre del año 2012.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 "El Palomar" y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sra. Perla Mabel Fernandez - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1869/2012

Moron, 12 de Octubre de 2012

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 340/08, la Nota Nº 36587/12 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 340/08, fue designada la Sra. Beatriz Liliana Rosenblat de Tugender, en el cargo de Directora de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Jefatura de Gabinete.

Que la referida funcionaria ha comunicado expresamente su voluntad de renunciar al cargo que desempeña en el Municipio del Partido de Morón, la cual se ajusta a las reglamentaciones vigentes.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 11.757 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Sra. *Beatriz Liliana Rosenblat de Tugender* (Legajo Nº 166.656/00), a partir del día 1º de Octubre del año 2012, quien revistaba en el cargo de Directora de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1870/2012

Moron, 12 de Octubre de 2012

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, los Decretos Nº 312/08 y Nº 1346/12, la Nota Nº 36587/12 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1346/12 se modifica parcialmente la estructura organizativa de la Jefatura de Gabinete establecida por Decreto Nº 312/08 y modificatorios.

Que como surge del referido Decreto, la Dirección de Ceremonial, Relaciones Públicas y Protocolo, constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.

Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de dicha dependencia, es el Lic. Edgardo Román Tugender, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo vacante.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por designado a partir del día 1º de Octubre del año 2012, al Lic. *Edgardo Román Tugender* (DNI Nº 23.507.980) – (Legajo Nº 190.523), en el cargo de Director de Ceremonial, Relaciones Públicas y Protocolo, dependiente de la Jefatura de Gabinete, con una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a 2,65 (dos con sesenta y cinco) módulos.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1871/2012

Moron, 12 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14674/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13059/12 D.E. – 71335/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14674/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14674/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Ester Micheloud, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 69, Tablón S-76, Nº de Orden 0/113.699."
>
> "Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
>
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de septiembre del año dos mil doce."
>
> "FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1872/2012

Moron, 12 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14677/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13015/12 D.E. – 71005/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14677/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14677/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Elena Matilde Rodríguez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 01, Tablón S-316, Nº de Orden 0/113.464."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de septiembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1873/2012

Moron, 12 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14689/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13002/12 D.E. – 71153/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14689/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14689/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Raúl Manuel Mustafa, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 9, Tablón S-318, Nº de Orden 0/113.537."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de septiembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1874/2012

Moron, 12 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14692/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-12834/12 D.E. – 71054/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14692/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14692/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Nicho/ataúd Doble Nº 1446, Galería 6, Fila 1º, I Cuerpo, Partida Nº 6.811, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, por el Compromiso de pago Nº 10586 (Cuotas 2 y 3), y por los años 2009, 2010 y 2011."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de septiembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1875/2012

Moron, 12 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14582/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26

de Julio del año 2012, el expediente Nº 4079-22094/10 D.E. – 69847/10-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14582/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14582/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Julio del año 2012, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Exímase a la "Diócesis de Morón de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana – Instituto Educativo Parroquial Santa Magdalena Sofía Barat", del pago de los Derechos de Construcción, correspondiente a la propiedad sita en la calle Pte. Domingo F. Sarmiento Nº 2991/95/97-3007/19 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V; Secc. B; Qta. 2; Manz. 2J; Parcelas 24, 25, 26, 27 y 28, Partida Municipal Nº 27.730 -155.555 – 155.556 – 155.557 y 155.558, según constancias obrantes en el Expte. Nº 69847/10 H.C.D. - 4079-22094/10 D.E.."
> "Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."
> "Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil doce."
> "FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1876/2012
Moron, 12 de Octubre de 2012
VISTO:

La Ordenanza Nº 14672/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13630/11 D.E. – 69882/11-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14672/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14672/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Condónese a la Sra. Graciela Noemí Peralta, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 50, Tablón S-222, Nº de Orden 0/112.510."
> "Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de septiembre del año dos mil doce."
> "FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1877/2012
Moron, 12 de Octubre de 2012
VISTO:

La Ordenanza Nº 14673/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13660/12 D.E. – 71465/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14673/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14673/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Condónese al Sr. José Luis Miqueline, la deuda en concepto de Tasa por Derecho de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 64, Tablón S-114, Nº de Orden 0/113.835."
> "Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de septiembre del año dos mil doce."
> "FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1878/2012
Moron, 12 de Octubre de 2012
VISTO:

La Ordenanza Nº 14675/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-16881/11 D.E. – 70579/11-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14675/12.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14675/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Alberto La Giglia, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Depósito 3 chico por los años 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de septiembre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1879/2012
Moron, 12 de Octubre de 2012
VISTO:
La Ordenanza Nº 14676/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-20139/11 D.E. – 70875/11-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14676/12.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14676/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Vicente Espartaco Carrizo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 7, Tablón S-316, Nº de Orden 0/113.315."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de septiembre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1880/2012
Moron, 12 de Octubre de 2012
VISTO:
La Ordenanza Nº 14678/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-20688/11 D.E. – 70949/11-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14678/12.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14678/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Mónica Susana Acevedo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 20, Tablón S-303, Nº de Orden 0/113.415."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de septiembre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1881/2012
Moron, 12 de Octubre de 2012
VISTO:
La Ordenanza Nº 14687/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13092/12 D.E. – 71203/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14687/12.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro

respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14687/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Condónese al Sr. Julio César Rodríguez Ortíz, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 19, Tablón S-202, Nº de Orden 0/113.481."
>
> "Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
>
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de septiembre del año dos mil doce."
>
> "FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1882/2012

Moron, 12 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14688/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13111/12 D.E. – 71202/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14688/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14688/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Condónese al Sr. Valentín Matwijuk, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 37, Tablón S-202, Nº de Orden 0/113.503."
>
> "Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
>
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de septiembre del año dos mil doce."
>
> "FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1883/2012

Moron, 12 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14690/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-17378/11 D.E. – 70633/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14690/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14690/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Condónese a la Sra. Francisca Geron, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 36, Tablón S-61, Nº de Orden 0/113.151."
>
> "Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
>
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de septiembre del año dos mil doce."
>
> "FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1884/2012

Moron, 12 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14691/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-12837/12 D.E. – 71050/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14691/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14691/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Liliana Nori Caminos, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 34, Tablón S-227, Nº de Orden 0/113.468."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de septiembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1885/2012

Moron, 12 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14693/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13094/12 D.E. – 71199/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14693/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14693/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Marta Elena Aguinaga, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/urna Nº 5264, Galería 9, Fila 2º, por los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, y por la Exhumación de Restos."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de septiembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1886/2012

Moron, 12 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14700/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13472/12 D.E. – 71415/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14700/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14700/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Jorge luis Gauna, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 40, Tablón S-81, Nº de Orden 0/113.757."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de septiembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1887/2012

Moron, 12 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14701/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13448/12 D.E. – 71427/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14701/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14701/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Ramona Margarita Leguizamón, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura

N 50, Tablón S-49, Nº de Orden 0/15.818, y por la Exhumación, Lavado de Restos, Traslado y Arrendamiento de Nicho de Urna."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de septiembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1888/2012

Moron, 12 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14712/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-11996/11 D.E. – 70033/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14712/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14712/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Vanesa Lorena Lizarraga D.N.I. Nº: 30.526.631, la registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Padre Arrieta Nº 2578/80 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. A, Manz. 25, Parc. 12, con infracción a los artículos 3.2 y 3.5.2.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 37º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el expediente Nº 70033/11 H.C.D. - 4079-11996/11 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 23 de noviembre de 2011."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de septiembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1889/2012

Moron, 12 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14714/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-15262/11 D.E. – 70450/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14714/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14714/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Sebastián Walter Bardelli D.N.I. Nº 23.866.849, al Sr. Pablo Ernesto Bardelli D.N.I. Nº 32.318.251, y la Sra. María Alejandra Bardelli D.N.I. Nº 23.705.972, la registración del Plano de Obra con destino "Local Depósito", de la propiedad sita en la calle Ramón Falcón Nº 1233/37 de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. B, Manz. 28, Parc. 1d, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.9.1.0 y 4.6.3.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el expediente Nº 70450/11 H.C.D. - 4079-15262/11 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 2 de agosto de 2012."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de septiembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1890/2012

Moron, 12 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14715/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-15316/11 D.E. – 70463/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14715/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14715/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Gualterio Luis Juan Bardelli D.N.I. Nº 93.741.553, la registración del Plano de Obra con destino "Local Depósito", de la propiedad sita en la calle El Rodeo Nº 1343/55 de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. B, Manz. 12, Parc. 4a, con infracción al artículo 3.5.1.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el expediente Nº 70463/11 H.C.D. - 4079-15316/11 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 2 de agosto de 2012."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de septiembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1891/2012

Moron, 12 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14716/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-16055/11 D.E. – 70566/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14716/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14716/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar la registración del Plano de Obra con destino "Taller", de la propiedad sita en la calle Tres Arroyos Nº 932 de la Ciudad de Haedo, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. J, Manz. 35, Parc. 8b, con infracción a los artículos 3.3.2.0, 4.5, 4.6.3.2 y 4.7 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el expediente Nº 70566/11 H.C.D. - 4079-16055/11 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 2 de agosto de 2012."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de septiembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1892/2012

Moron, 12 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14717/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-19320/11 D.E. – 70868/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14717/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14717/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Bruno Héctor Romano D.N.I. N 16.379.746, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Local Comercial", de la propiedad sita en la calle Año 1852 Nº 1094/96/98 esq. Tte. Av. Pablo Garaycochea s/nº de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. A, Manz. 61, Parc. 24a, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.2, 3.7, 4.5, 3.5.4.0, 4.4.2.5, 4.6.2.2, 4.6.3.1., 4.6.3.2, 4.6.3.4, 4.6.4.1, 4.6.4.2, 4.7, 4.12 y 5.10.1.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y a los artículos 37º y 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el expediente Nº 70868/11 H.C.D. - 4079-19320/11 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 2 de agosto de 2012."
>
> "Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
>
> "Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
>
> "Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
>
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de septiembre del año dos mil doce."
>
> "FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1893/2012

Moron, 15 de Octubre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079-17560/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Dirección de Contaduría, informando que se realizará el 19º Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas, que se llevará a cabo entre los días 17 al 19 de Octubre en la Ciudad y Provincia de Mendoza - República Argentina, en el cual se presentará un trabajo realizado conjuntamente entre el titular de esa Dirección, Cdor. Gabriel Enrique Bernini y el Dr. Vicente Monteverde, docente de la cátedra de Finanzas Públicas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Morón.

Que el referido Congreso se ha denominado: Análisis de la Aplicación de las Recomendaciones Técnicas Nº 1 y 2 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas para el Sector Público, en la Municipalidades de la República Argentina.

Que asimsimo informa que concurrirá al mencionado Congreso, el Titular de esa Dirección, Cdor. Gabriel Enrique Bernini, por tal motivo solicita se le otorgue licencia especial con goce de haberes por el período comprendido entre los días 17 al 19 de Octubre del año 2012. Asimismo, solicita la suma de Pesos Un mil ochocientos ($ 1.800.-) para afrontar los gastos que demandara su concurrencia al referido evento.

Que a fs. 5 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL ITENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Director de Contaduría, Cdor. Dr. Gabriel Enrique Bernini en el *19º Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas*, que se realizará entre los días 17 al 19 de Octubre en la Ciudad y Provincia de Mendoza, República Argentina.

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Contador General Dr. Gabriel Enrique Bernini (Legajo Nº 1438), a hacer uso de licencia especial con goce de haberes, por el período establecido entre el día 17 y el día 19 de Octubre del año 2012, para concurrir al Congreso mencionado.

ARTICULO 3º: Desígnase al Dr. Fernández Jorge Alberto (Legajo Nº 172890) como Contador Interino, en reemplazo del Dr. Bernini Gabriel Enrique (Legajo Nº 1438) durante el período que dure la licencia mencionada en el Artículo 2º.

ARTICULO 4º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Contador General, Dr. Gabriel Enrique Bernini (Legajo Nº 1438) por la suma de Pesos Un mil ochocientos ($ 1.800.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 5º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110103000 – Subjurisdicción Economía y Hacienda, Unidad Ejecutora: 45 – Secretaría de Economía y Finanzas; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 6º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTÍCULO 7º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCIONES Nº 200/2012

Moron, 04 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 55/12 (2º llamado), referente al Servicio de Fotocopiado e Impresión, tramitada por Expediente Nº 2461/12, solicitado por la Dirección de Sistemas y Gestión Administrativa, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrió la empresa COMERCIALIZADORA DE BIENES DE CAPITAL S.A., resultando conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 55/12 (2º llamado), tramitada por Expediente Nº 2461/12, referente al Servicio de Fotocopiado e Impresión, solicitado por la Dirección de Sistemas y Gestión Administrativa, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General a la firma *COMERCIALIZADORA DE BIENES DE CAPITAL S.A.*, en la suma total de Pesos Doscientos veinticinco mil ($ 225.000.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 4372 y Nº 4465.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES Nº 201/2012

Moron, 04 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 52/12, referente al Alquiler de Equipamiento Hospitalario, tramitada por Expediente Nº 828/12, solicitado por el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana B. de Lavignolle”, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes firmas: *SUSANA B. LITERAS Y EMILIO DAVIDOSKY S.H.; BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. y BG ANALIZADORES S.A.*, resultando ésta última conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 52/12, tramitada por Expediente Nº 828/12, referente al Alquiler de Equipamiento Hospitalario, solicitado por el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana B. de Lavignolle”, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social a la firma: *BG ANALIZADORES S.A.*, en la suma total de Pesos Doscientos doce mil cuarenta ($ 212.040.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 3793 y Nº 4416.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES Nº 202/2012

Moron, 04 de Octubre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079-18169/10, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio Nº 346/12, celebrado el 7 de Agosto de 2012 y registrado el 22 de Agosto de 2012, la Comuna posee obligaciones con la FUERZA AEREA ARGENTINA originadas en el pago del canon mensual del predio denominado “Polo Industrial y Tecnológico Aeronáutico Moron - PITAM”.

Que la FUERZA AEREA ARGENTINA mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.

Que en el expediente del visto a Fs. 90 la Subsecretaria de Planificación Estratégica y Desarrollo Local solicita la compensación del Canon con las deudas fiscales en concepto de Tasas, Derechos y/o Tributos que le impone el Municipio y sobre los cuales las Fuerza Aérea Argentina, resulta responsable de pago.

Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 527/2011, Anexo IV, A. 1.4.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. nº130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la FUERZA AEREA ARGENTINA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I, y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, órdenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.

Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Vicente G. Donato - Dr. Eduardo D. Aseff
Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

RESOLUCIONES Nº 203/2012

Moron, 04 de Octubre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079-18168/10, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio Nº 347/12, celebrado el 7 de Agosto de 2012 y registrado el 22 de Agosto de 2012, la Comuna posee obligaciones con la FUERZA AEREA ARGENTINA originadas en el pago del canon mensual del predio denominado "Concesión de zonas de parques y usos recreativos y deportivos".

Que la FUERZA AEREA ARGENTINA mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.

Que en el expediente del visto a Fs. 589 la Subsecretaria de Planificación Estratégica y Desarrollo Local solicita la compensación del Canon con las deudas fiscales en concepto de Tasas, Derechos y/o Tributos que le impone el Municipio y sobre los cuales las Fuerza Aérea Argentina, resulta responsable de pago.

Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. nº130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la FUERZA AEREA ARGENTINA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I, II y III que se acompañan y forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, órdenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.

Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Vicente G. Donato - Dr. Eduardo D. Aseff
Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

RESOLUCIONES Nº 204/2012

Moron, 10 de Octubre de 2012

VISTO:

Lo normado en el Código Civil de la Nación Argentina, la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva y la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº11.654, en los autos caratulados "REF PARTIDA 3177 PROSEN FEDRICO", por expediente N° 4079-19769/11, que tramitan ante la Municipalidad de Morón, sita en la calle Alte. Brown N° 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Bs. As., la Resolución Administrativa Nº 076/12, el Recurso obrante a fs. 97/113, el Dictamen de fs.117/119, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 93/94 del expediente del visto, luce Resolución Administrativa Nº 076/12 mediante la cual la Secretaria de Economía y Finanzas del Municipio de Morón, resuelve dejar sin efecto las notas de crédito referidas a los periodos 01/2006 a 12/2010 declarando la nulidad de lo actuado, restableciendo el estado de cuenta de la partida Nº 3177, e intimándose a los contribuyentes Kweller Fabiana Karina y Rosenstein Gabriel Fabián a abonar las sumas resultantes de dicha resolución con más recargos y multas.

Que en fecha 22 de marzo de 2012 el Sr. Rosenstein Gabriel Fabián presenta una nota y acompaña documental a fs. 97/113.

Que en fecha 30 de marzo de 2012, la administración Municipal procede a notificar la Resolución Administrativa Nº 076/12 mediante cédula de notificación obrante a fs. 116.

Que ahora bien, visto que la presentación efectuada por el contribuyente de fecha 22 de marzo de 2012 es anterior a la notificación de la Resolución Administrativa Nº 076/12, y considerando que la misma tiene como finalidad indubitable plantear la disconformidad de la citada resolución, y a fin de no coartar la posibilidad del ejercicio del debido proceso adjetivo a instancias del procedimiento administrativo en tratamiento, teniendo en especial consideración las garantías constitucionales de igualdad, legalidad, defensa y razonabilidad o justicia, y de acuerdo a los principios rectores del informalismo a favor del administrado, se debe considerar a la presentación de fs. 97/113 como un recurso administrativo en orden a la Resolución Administrativa Nº 076/12.

Que consecuentemente con lo expuesto corresponde dar tratamiento al mismo.

Que el recurrente en la pieza recursiva, manifiesta "…A) La Partida municipal de mi propiedad con número 3.117, a la fecha 28 de abril de 2011 no registraba deuda alguna, controlar liberación de Certificado Nº 65651/11, de fecha 13 de abril de 2011.-B) En consecuencia desconozco e impugno toda pretensión de modificar su anterior acto administrativo con afectación a mis derechos.- C) Se tenga por solicitada la reconsideración con jerárquico en subsidio opongo la nulidad por violación art. 81 CADH (art 168 CN) del ** administrativo (…).- E) Se tenga por vulnerada la estabilidad de los derechos (art. 114 Ordenanza de Procedimiento) y lesionando mi derecho de defensa y propiedad…". Presentando además la siguiente documentación: Certificado de Deuda de acuerdo a la Ley Nº 7438, Certificado de libre de deuda emitido por el Departamento de Tasa por Servicios Generales y Actuación Notarial en referencia a la venta de inmueble.

Que luego de realizar el análisis de rigor, cabe decir en primer lugar, que no se ha vulnerado el derecho de defensa del recurrente, toda vez que se ha dado estricto cumplimiento a la vista ordenada a fs. 70/71, mediante cédula de notificación de fecha

16/12/2011 obrante a fs. 81, donde el mismo en el plazo establecido para el ejercicio de su derecho de defensa, no formuló ni ofreció prueba alguna.

Que en referencia a la presentación con documental de fecha 22 de marzo de 2012, presentación efectuada con anterioridad a la notificación del acto administrativo Nº 076/12 se entendió que el mismo es impugnatorio de éste último, otorgándose así, un tratamiento recursivo a instancias del procedimiento administrativo, a fin de no caer en criterios limitativos que imposibiliten al administrado desenvolverse en el marco de las presentes actuaciones.

Que atendiendo el fondo de la cuestión, en referencia a las omisiones de pago de los periodos 01/2006 a 12/2012 de la Partida Nº 3177, y teniendo en cuenta la documentación aportada, se destaca que el contribuyente a fin de acreditar el cumplimiento del pago de las cuotas 01/2006 a 12/2012 de la Tasa por Servicios Generales correspondientes a la partida en tratamiento, sólo acompaño certificado de libre de deuda de la partida de referencia, y no así sus respectivos recibos.

Que en materia de prueba de pagos de los tributos municipales , es clara la Ordenanza Fiscal cuando establece en su articulo 45 que: " El pago de las obligaciones tributarias sólo podrá acreditarse mediante recibo oficial emanado de la Municipalidad y sellado por el organismo recaudador o bien por constancia emitida por entidades con las cuáles se hubiere suscripto convenio de recaudación…"

Que merituadas las expresiones vertidas por el recurrente, y en razón de la documentación colectada por el mismo, se colige que la presentación en análisis constituye un vano intento de mejorar su situación tributaria, sin que pueda desprenderse de ella elemento alguno que desvirtúe la decisión tributaria adoptada por la Secretaria de Economía y Finanzas en la Resolución Administrativa Nº 076/12.

Que es por ello que se ha concluido que en ningún caso el Sr. Rosenstein Gabriel Fabián ha podido probar cabalmente los movimientos de descargo, a través de las notas de crédito, de los períodos 01/2006 a 12/2010 correspondientes a la Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 3177, motivo por el cual corresponde rechazar el recurso interpuesto a fs. 97/113 del expediente de marras.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV (cuatro) A.1.4.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Recházase el Recurso interpuesto a fs. 97/113, por el contribuyente Rosenstein Gabriel Fabián, contra la Resolución Administrativa Nº 076/12.

Artículo 2º: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia y vencido el plazo para su pago, procédase al cobro judicial por vía del Departamento de Gestión Judicial.

Artículo 3º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Vicente G. Donato - Dr. Eduardo D. Aseff
Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

RESOLUCIONES Nº 205/2012

Moron, 11 de Octubre de 2012

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, Licitación Privada Nº 53/2012- 2º llamado, tramitada por expediente Nº 2678/12, referente a la Adquisición de Gas Oil y Nafta Super, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que luego del 2º llamado a licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrió la firma: *ALVAREZ HNOS S.H.*, resultando esta oferta conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 53/12 - 2º llamado, tramitada por Expediente Nº 2678/12, referente a la Adquisición de Gas Oil y Nafta Super, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la firma *ALVAREZ HNOS. S.H.*, los renglones Nº 1 y 2, en la suma total de Pesos Doscientos setenta mil novecientos sesenta y cuatro con ochenta centavos ($ 270.964,80.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 157, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 4220 y Nº 4390.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1780/2012

Téngase por designada a la docente Saldivar Riquelme Adriana Lourdes (Legajo Nº 226712/00) a partir del día 29 de Agosto hasta el día 3 de Octubre del año 2012 inclusive, con carácter suplente, en el Jardín Municipal Nº 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 01 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1781/2012

Téngase por autorizada a la agente *Taborda Stella Maris* (Legajo Nº 2071/00), a hacer uso de licencia con goce de haberes, desde el día 21 hasta el día 31 de Agosto del año 2012 inclusive.

Moron, 01 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1782/2012

Modifíquese el Considerando y el Artículo 1º del Decreto Nº 622/12, en sus partes pertinentes, pues donde dice: "…Profesora horas cátedra escuela vocacional...", deberá decir: "...Profesora con cuatro (4) horas cátedra escuela vocacional...".

Moron, 01 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1783/2012

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente *Scotto María Belén* (Legajo Nº 150901/00) - (D.N.I. Nº 27.315.776), a partir del día 03 de Septiembre del año 2012, quien revistaba dentro de

la Planta del Personal Permanente, bajo la categoría Administrativo Clase I con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Direccion de Seguridad Ciudadana.

Moron, 01 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1784/2012

Reconócese la asignación de la Bonificación por función al Profesional *Espinosa Juan Pablo* (Legajo Nº 162878/00), por los días 05, 12, 19 y 26 de Julio del año 2012, en reemplazo del Dr. Bodner Guillermo (Legajo Nº 043547/00).

Moron, 01 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1785/2012

Reconócese la asignación de la Bonificación por función a la Profesional *Funes Alejandra Patricia* (Legajo Nº 207656/00), por el día 16 de Julio del año 2012, en reemplazo del Dr. González Gustavo (Legajo Nº 087882/00).

Moron, 01 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1786/2012

Reconócese la asignación de la Bonificación por función a la Profesional *Ferrante María Soledad* (Legajo Nº 200656/00), por los días 18 y 25 de Julio del año 2012, en reemplazo del Dr. Algieri Rubén Daniel (Legajo Nº 98798/00).

Moron, 01 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1793/2012

Modifíquese la Estructura Organizativa de las Secretarías de Planificación Estratégica y Administración General y de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, pasando a depender de esta última y a partir del día 1º de Octubre del año 2012, la Subsecretaría de Promoción del Empleo y Economía Social con sus respectivas áreas a cargo.

Decreto Publicado el 03 de Octubre de 2012 en Boletín Especial Nº 11/2012

Moron, 03 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1800/2012

Téngase por reencasillado, a partir del día 1º de Septiembre del año 2012, en la categoría Servicio Senior con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, al agente *Alderete Héctor Osvaldo* (Legajo Nº 167234/00), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente y presta funciones en la Dirección de Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Moron, 04 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1804/2012

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente *Luraschi Amalia Elisa* (Legajo Nº 237445/00) - (D.N.I. Nº 24.814.911), a partir del día 15 de Agosto del año 2012, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría SUMS Asistente con veinticuatro (24) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 04 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1805/2012

Téngase por autorizado al docente *Muller Germán* (Legajos Nº 184434/00/18/19) a hacer uso de licencia con goce de haberes desde el día 14 hasta el día 27 de Agosto del año 2012 inclusive.

Moron, 04 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1806/2012

Téngase por autorizada a la agente *Loza Sandra Isabel* (Legajo Nº 192389/00), a hacer uso de licencia con goce de haberes, desde el día 22 de Julio hasta el día 13 de Agosto del año 2012 inclusive.

Moron, 04 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1807/2012

Reconócese la asignación de la Bonificación por función al Profesional *Corso Lucía Josefina* (Legajo Nº 162.945/00), el día 31 de Julio del año 2012, por cargo vacante.

Moron, 04 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1808/2012

Abónese a la agente *Nuñez Graciela Liliana* (Legajo Nº 17376) quien revista en el cargo de SUMS A con treinta y seis (36) horas semanales de labor, la bonificación por función, en virtud de haber efectuado el reemplazo de la agente *Quattrini Silvia Patricia* (Legajo Nº 036152/00), durante el lapso establecido entre el día 27 de Agosto y el día 07 de Septiembre del año 2012 inclusive

Moron, 04 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1809/2012

Téngase por designada a la docente *Giuliani Victoria Carolina* (D.N.I. Nº 32.265.441) a partir del día 30 de Agosto del año 2012, con carácter Suplente, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, a efectos de prestar servicios en Educación Maternal Comunitaria, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 04 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1810/2012

Abónesele el Adicional por Función, al agente *Martínez Julio Alejandro Nicolás* (Legajo Nº 06543300), quien estará a cargo de la División Semáforos, a partir del día 1º de Septiembre del año 2012.

Moron, 04 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1811/2012

Téngase por reconocida, a partir del día 25 de Junio del año 2012, la modificación de la situación de revista de la docente *Suárez Juana Noemí* (Legajo Nº 213667/18), pasando de Suplente a Provisional, quien se desempeña en el cargo de Profesora con quince (15) horas cátedra escuela vocacional, en el C.E.I.M. Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 04 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1812/2012

Téngase por autorizada a la docente *Casais Stella Maris* (Legajo Nº 22356/00), a hacer uso de licencia con goce de haberes, a partir del día 14 hasta el día 27 de Agosto del año 2012 inclusíve.

Moron, 04 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1813/2012

Téngase por reencasillado, a partir del día 1º de Septiembre del año 2012, al agente *Rojas Omar Victorio* (Legajo Nº 048652/00), en el cargo de Jefe de Departamento con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, a cargo de la Jefatura de Mantenimiento Vial con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Dirección de Obra, perteneciente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Moron, 04 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1814/2012

Abónesele, a la agente *Scarpelli Laura* (Legajo Nº 148411/00) la bonificación por función, por el reemplazo de la agente Farhi Viviana Elida (Legajo Nº 36210/00) quien se desempeña como Jefa de Servicio, durante el período comprendido entre los días 23 de Julio y el día 03 de Agosto del año 2012 inclusive.

Moron, 04 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1815/2012

Téngase por dada de baja a partir del día 18 de Julio del año 2012, a la docente *Zuliani Natalia Soledad* (Legajo Nº 216967/00), quien revistaba en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 04 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1816/2012

Téngase por autorizado al agente *Kochmeister Norberto Leonardo* (Legajo Nº 167056/00), a hacer uso de licencia con goce de haberes, desde el día 19 de Julio hasta el día 19 de Septiembre del año 2012 inclusive.

Moron, 04 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1817/2012

Otórguese a la ex agente *Aramburo Mirta Beatríz* (D.N.I. Nº 5.658.289) – (Legajo Nº 29710/00) el

anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Moron, 04 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1818/2012

Abónese a la agente *Morvillo Susana Elba* (Legajo Nº 6114) quien revista en el cargo de Asistente Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, la bonificación por función, en virtud de efectuar el reemplazo de la agente Lado Alicia Amanda (Legajo Nº 42507), durante el lapso establecido entre el día 31 de Agosto y el día 10 de Septiembre del año 2012 inclusive.

Moron, 04 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1839/2012

Cese en servicios a partir del día 14 de Noviembre de 2012, la agente *Varde Natalia* (D.N.I. Nº 5.675.146) – (Legajo Nº 80119/00), a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, de acuerdo a las disposiciones del Decreto-Ley Nº 9650/80 y sus modificatorias, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Cajero Tesorería con cuarenta (40) horas semanales de labor, cumpliendo tareas en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Moron, 04 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1840/2012

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Octubre de 2012 y al 31 de Octubre de 2012, a los agentes incorporados en el Anexo I, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Designase como docentes suplentes dentro del marco de la Ley Nº 10.579, por el período comprendido entre los días 01 de Octubre de 2012 y al 31 de Octubre de 2012, a los agentes incorporados en el Anexo II, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 131, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre días 01 de Octubre de 2012 y al 31 de Octubre de 2012, a los agentes incorporados en el Anexo III, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 132, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre días 01 de Octubre de 2012 y al 31 de Octubre de 2012, a los agentes incorporados en el Anexo IV, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Por razones de espacio los Anexos I; II; III y IV deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

Moron, 04 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1841/2012

Reencasíllese, a partir de la fecha del presente Decreto, en la categoría Asistente Especializado con cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, a la agente *Occhipinti Mirian Leonor* (Legajo Nº 55392/00), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente y prestando funciones en la Dirección de Contaduría.

Moron, 10 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1842/2012

Cese en servicios a partir del día 1º de Octubre del año 2012 el agente *Taboada Hugo Héctor* (L.E. Nº 5.066.687) – (Legajo Nº 116343/00), a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, de acuerdo a las disposiciones del Decreto-Ley Nº 9650/80 y sus modificatorias, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Oficial Obrero Encargado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, cumpliendo funciones en la Secretaría de la Unidad de Gestión Comuntaria Nº 3 – El Palomar.

Moron, 10 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1843/2012

Téngase por designada a la docente *Salomone María Belén* (D.N.I. Nº 29.126.380) a partir del día 08 hasta el día 16 de Agosto del año 2012, con carácter Suplente, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 10 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1844/2012

Téngase por designada a la docente *Schiavoni Ana María* (D.N.I. Nº 20.703.092), desde el día 31 de Julio hasta el día 07 de Agosto del año 2012, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 10 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1845/2012

Modifíquese el Considerando, el Artículo 1º del Decreto Nº 1499/12 y en sus partes pertinentes, pues donde dice: "...para acogerse a los beneficio de la Jubilación Ordinaria por Anses según la Ley 24.241...", deberá decir: "...para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria según Decreto Ley Nº 9650/80 (T.O. 1994)...".

Moron, 10 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1846/2012

Téngase por dada de baja a partir del día 23 de Agosto del año 2012, a la docente *Cichero Luciana* (Legajo Nº 208367/00), quien revistaba en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, prestando servicios en los Jardines de Infantes Municipales Nº 1, 6 y 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 10 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1847/2012

Téngase por designado al docente *Sosa Castro Claudio* (D.N.I. Nº 17.255.821) a partir del día 05 de Agosto hasta el día 04 de Septiembre del año 2012, con carácter Suplente, en el cargo de Profesor son siete (7) horas cátedra Escuela vocacional, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Ajedrez, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 10 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1848/2012

Téngase por reencasillado, a partir del día 1º de Septiembre del año 2012, en la categoría Jefe de Departamento con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, al agente *López Víctor Hugo* (Legajo Nº 003244/00), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente y presta funciones en la Dirección de Alumbrado Público, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Moron, 11 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1855/2012

Téngase por dada de baja, a partir del día 10 de Septiembre del año 2012, a la docente *Galeano Valeria Soledad* (Legajo Nº 231456/00), en el cargo de Maestra Especilizada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien cumplia funciones en el C.E.I.M. Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 12 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1856/2012

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Neyra María Guadalupe* (Legajo Nº 83972/19), desde el día 02 de Agosto del año 2012 hasta el día 1º de Marzo del año 2013, en el cargo de Profesora con ocho (8) horas cátedra, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la

Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 12 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1857/2012

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Pizzi Daniela Lorena* (Legajo Nº 207701/00), desde el día 02 de Agosto del año 2012 hasta el día 1º de Marzo del año 2013, en el cargo de Profesora con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 12 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1858/2012

Téngase por acéptada la renuncia presentada por la docente *Gargaglione María Mercedes* (Legajo Nº 179656/18), a partir del día 08 de Agosto del año 2012, quien revistaba en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 12 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1859/2012

Cese en servicios a partir del día 02 de Septiembre de 2012, la agente *Larroza Marta Amalia* (L.C. Nº 5.394.683) – (Legajo Nº 016865/00), a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, de acuerdo a las disposiciones del Decreto-Ley Nº 9650/80 y sus modificatorias, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Profesional Semi-Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, cumpliendo tareas en el Departamento de Enfermería, dependiente de la Dirección Hospital de Morón.

Moron, 12 de Octubre de 2012

DECRETO Nº 1860/2012

Téngase por asignada interinamente a la Dra. *Redensky Silvia* (Legajo Nº 7393/00), las funciones de Jefa del Servicio de Estadísticas y Auditoria con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a partir del día 1º de Agosto del año 2012.

Moron, 12 de Octubre de 2012